



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

ESTADO Y LIBERTAD

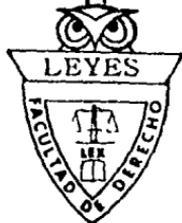


T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

FRANCO AGUILAR ESPEJEL



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.

1990



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

ESTADO Y LIBERTAD

INTRODUCCION.-

PAGINAS

CAPITULO I.- QUE ES EL ESTADO.

1.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

1.1.1.- GRECIA Y ROMA.	1
1.1.2.- MEDIOEVO.	15
1.1.3.- ESTADO MODERNO Y SUS ELEMENTOS.	27

CAPITULO II.- ESTADO CONTEMPORANEO.

2.1.- FORMAS DE ESTADO.	46
2.2.- FORMAS DE GOBIERNO.	56
2.3.- FINES DEL ESTADO.	68

CAPITULO III.- LA LIBERTAD.

3.1.- QUE ES LA LIBERTAD.	74
3.2.- NATURALEZA JURIDICA DE LA LIBERTAD.	83
3.3.- NATURALEZA FILOSOFICA DE LA LIBERTAD.	95

CONCLUSIONES.-

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N .

En el desarrollo del presente trabajo, trataré al Estado y a la libertad, desde la antigüedad hasta nuestro tiempo.

Iniciaré el desarrollo de éste trabajo con los antecedentes históricos del Estado y la libertad en Grecia y --- Roma, para pasar posteriormente a la Edad Media y finalmente para terminar el primer capítulo pasaré a estudiar el Estado moderno y sus elementos. Analizando el desarrollo de la libertad a través de las diferentes épocas ya citadas, podremos ver cómo siempre han existido opresores y oprimidos, --- hombres que han gozado de una mayor libertad que otros.

En el segundo capítulo analizaré al Estado contemporáneo. Empezaré por estudiar las diferentes formas de Estado y luego pasaré a examinar las formas de gobierno, dando una explicación de las diferencias entre unas y otras, y para --- terminar éste capítulo, expondré los fines del Estado, que en resumen son el bien común de la sociedad. Cualquiera que sea la forma de Estado y la forma de gobierno, dentro de los

fines del Estado la libertad debiera ocupar un lugar prioritario.

Por último, en el tercer capítulo, diré que es la libertad, definiéndola, dando conceptos de algunos autores; la naturaleza jurídica y filosófica de la libertad. Para mí la libertad es un derecho natural, que se va a convertir en un derecho positivo al ser regulada a través de normas de orden jurídico. Finalizaré el presente trabajo, analizando al Estado y a la libertad conjuntamente, que en sí es el fondo del presente trabajo.

FRANCO AGUILAR ESPEJEL.

CAPITULO I

1.- QUE ES EL ESTADO.

1.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

1.1.1.- GRECIA Y ROMA.

GRECIA.- La aparición del pensamiento político en la Grecia antigua se da en los siglos VII y VI a. de C., es cuando se da el nacimiento y desarrollo del Estado esclavista. Alcanzando su nivel más alto de desarrollo, más tarde, en los siglos V y VI a. de C., sobre todo en las democracias esclavistas de la antigua Grecia.

Como es bien sabido los griegos alcanzaron un gran nivel de desarrollo en la agricultura y la ganadería, desarrollo que se debió en gran parte a la excesiva explotación de que eran objeto los esclavos. También hubo un notable desarrollo de los oficios, sobre todo en la elaboración de productos de alfarería y de metal, que eran elaborados en los talleres por los esclavos artesanos. Igualmente la explotación de minas era realizada por esclavos.

En las regiones más atrasadas, la explotación de los esclavos generalmente era dirigida a la agricultura, --- siendo predominante el número de esclavos sobre los hombres libres.

De lo anteriormente señalado se puede concluir que la economía del pueblo griego tuvo sentadas sus bases en la esclavitud, sin la que, sin lugar a dudas, no hubiera sido -- posible que alcanzara tan alto nivel cultural: logrado por el pueblo helénico.

"Como nota fundamental del Estado griego habría de señalarse su omnipotencia, el desvalimiento del individuo -- frente al Estado. Aquél se disuelve dentro de éste y no es -- tal sino por el Estado. La libertad antigua consistía exclusivamente en que el individuo tenía capacidad para partici-- par en la formación de las leyes soberanas; pero éstas domi-- naban al individuo totalmente sin dejarle esfera alguna de -- libertad en el sentido más importante que tiene este concep-- to de libertad para el hombre moderno".(1)

La idea socialista, según la cual el individuo sólo tiene el valor como miembro de la comunidad, encuentra su -- expresión más alta y más pura en el Estado griego cuando se -- trataba, al menos del ciudadano. Al contrario, el Estado mo-- derno, reconoce al individuo como un poder, con una esfera --

(1) JELLIKEK, Georg; "Teoría General del Estado", Tr. Fernando de los Ríos Urruti, s.e., Edit. Librería General de -- Victoriano Suárez, Madrid 1914, p.p. 229 y 240.

independiente, poniéndose el mismo Estado al servicio de la persona individual.

Los griegos designaron "Polis" a lo que actualmente llamamos Estado, concepto aquél que era igual al de ciudad, razón esencial por la cual, la ciencia del Estado entre los griegos, se estructura sobre el Estado-ciudad o sobre la ciudad-Estado, además nunca llegaron a comprender al Estado dotado de una determinada extensión territorial. Por eso toda especulación doctrinaria acerca del Estado era para los griegos, un conjunto de afirmaciones en torno a la organización de la ciudad.

Al hablar de la polis, se hacía también para identificar a la gente perteneciente a una ciudad determinada; así los atenienses, tebanos, corintios, son claramente identificados con las comunidades respectivas a las que pertenecían.

"El Estado-esclavista en Grecia tenía la forma original de la polis, Estado-ciudad, es decir, Estados integrados por una ciudad y varios poblados a su alrededor. Las polis griegas se extendían por toda la cuenca de mediterráneo".(2)

La forma de gobierno del Estado griego fue muy variada. Mientras en algunos Estados el poder se concentraba en un solo individuo, como en la tiranía, en otros por medio

(2) POKROVSKY y Otros; "Historia de las Ideas Políticas", Tomo I, Jr. Carlos Marín Sánchez, s.e., Edit. Grijalbo, S.A., México 1966, p. 43.

de asambleas se elogían a los funcionarios gobernantes, en este caso tenemos a la democracia; en otros se destacaba el gobierno de unos cuantos que se encontraban en el poder, estos miembros de la nobleza (aristocracia), o bien representantes de los ciudadanos pudientes (oligarquía).

La meta más grande de la polis griega era el garantizar el dominio de los hombres libres sobre sus esclavos, - estos últimos considerados como objetos por los esclavistas.

Dentro de los Estados griegos más poderosos se encontraban Atenas y Esparta; el primero uno de los más fuertes económicamente desarrollados, con una democracia esclavista que en los siglos V y VI a. de c., salió en defensa de las instituciones democráticas de otros Estados griegos, y el segundo Estado con sus formas atrasadas de vida social y régimen político, apoyaba en todas partes, en el mundo griego, el régimen aristocrático del Estado, y se manifestaba en contra de la democracia, lo que originó una rivalidad entre ambos Estados, y que, culminara con el enfrentamiento armado en el siglo V a. de c., lo que se conoce como la guerra del Peloponeso en los años 431-404 a. de c.

Lo que no afectó la guerra, sea cual fuere la tendencia de los contendientes (régimen democrático o régimen aristocrático) fue el principio de la inamovilidad del régi-

men esclavista y de la ausencia total de derechos de los esclavos.

Los esclavos iniciaron rebeliones con el objeto de lograr la emancipación, tal es el caso de la efectuada por los ilotas en Esparta, rebeliones que fueron en masas. Lo -- que faltó a este tipo de movimientos, lo era al tener como -- finalidad la total erradicación del régimen esclavista, ya -- que sus luchas sólo eran por y en favor del grupo que se rebelaba.

En la Grecia antigua, cuando se consideraba al Estado como la totalidad de la comunidad de un pueblo era llamada polis. La comunidad de ciudadanos se identifica con -- el Estado, precisamente por la situación del individuo dentro del derecho público, la cual no está condicionada nunca al hecho de pertenecer a un determinado territorio, sino por el hecho de formar parte de una comunidad de ciudadanos, o -- por una relación de protección que guarda respecto a estos.

Precedentes acerca del estudio del Estado son -- también las obras: La Política de Aristóteles, La República y Las Leyes de Cicerón, que son los mejores tratados de la -- materia en la antigüedad clásica.(3)

"Por mucho tiempo se considero a la polis griega co

(3) Cfr. SERRA ROJAS, Andres; "Ciencia Política", Quinta Edición, Edit. Porrúa, S.A., México 1980, p. 49.

mo la organización política típica de la antigüedad. En realidad, es uno de los tipos de organización política de la antigüedad, pero no es el único. La característica fundamental de la organización política griega es su omnipotencia, - su potestad absoluta en relación con el individuo, que, por el contrario no tenía más validez en relación con la misma, - con la organización política, que su capacidad para participar en ella através de la elaboración de leyes".(4)

Los pensadores griegos como el poeta Hesfodo de Beo-
cia, el filósofo y matemático Pitágoras y el filósofo Herá-
clito, no importando el régimen de gobierno Estatal por el -
cual se inclinaron, todos fueron fervientes defensores del -
Estado esclavista, el primero en su forma democrática y los
otros en la aristocrática.

Es en el Siglo de Oro, en la época de Pericles en -
Atenas, cuando la evolución de la antigua polis llegó a su -
más alto desarrollo. Aquí se afirmó la plena libertad social
de los atenienses además de su consagración a la polis. La -
libertad se entendió en un doble sentido: participación en la
vida de la polis y, además, libertad en relación con el orga-
nismo político. Ya no se da en esta época la completa subor-
dinación del individuo a la organización política, que como
ya fue citado era característica de la antigua polis. El po-

(4) PORRUA PEREZ, Francisco; "Teoría del Estado", Vigésimose-
gunda Edición, Edit. Porrúa, S.A., México 1968, p. 49.

El poder político se había debilitado y también se había desviado su contenido ético, dado que la fuerza era usada, no en beneficio general, para el bien común de los ciudadanos, sino -- que por el contrario era utilizada en beneficio del grupo en el poder.

Fue a mediados del siglo V a. de c., cuando la economía y la cultura alcanzaron un alto desarrollo en las polis esclavistas de la antigua Grecia, principalmente en los Estados democráticos como Atenas, Megara, Abdera etc. Es en esta época cuando se desarrolló una lucha intransigente entre los esclavos y los esclavistas, entre los desposeídos y los pudientes.

Los círculos comerciales e industriales defendían la democracia esclavista, que concedía ciertos derechos políticos a los libres pobres. En cambio, los partidarios de la nobleza terrateniente exigían su liquidación y la implantación del régimen aristocrático, la dictadura abierta de la capa superior de la clase esclavista.

Demócrito que naciera en el año 470 a. de c., fue defensor de la democracia esclavista, que, consideraba que la esclavitud era una cosa necesaria, y compartía la opinión de que el esclavo era una simple herramienta de su amo. Como se hallaba lejos de entender la esencia efectiva de las le-

yes del Estado esclavista como instrumento para apuñalar a los esclavos y a los desposeídos libres, declara que la causa de la aparición de estas leyes está en el odio mutuo entre los hombres. Declara "la pobreza y la democracia son --- tanto más preferibles a la llamada felicidad de los ciudadanos bajo los reyes, cuanto que la libertad es mejor que la esclavitud".(5)

Sócrates (años 469-347 a. de c.), conocido por su frase "sólo sé que no sé nada", postulaba la teoría idealista del derecho natural, partidario del régimen aristocrático, también trató de justificar al Estado esclavista, dice que las leyes escritas son producto de las leyes naturales, por lo que temía atentar contra las bases del Estado esclavista, por lo cual fundamenta la necesidad del estricto acatamiento a las leyes de la Atenas democrática, aun cuando él mismo -- era indudablemente adversario de la democracia.

Platón (años 427-347 a. de c.), discípulo de Sócrates, considera la esclavitud como premisa necesaria de un Estado ideal. Defensor del régimen aristocrático; dice que la población libre en el Estado ideal debe clasificarse en tres castas: los filósofos, que dirigen el Estado; los guardianes o guerreros que lo protegen; los artesanos y labradores, que suministran a los ciudadanos los bienes materiales que necesitan.

(5) POLAKOVSKI Y Otros; Ob. Cit., p. 51.

Aristóteles (años 384-322 a. de c.), el más grande de los pensadores de la antigüedad, partidario de la democracia esclavista, fue discípulo de Platón, con el cual, -- más tarde, discrepara en sus concepciones. Sus concepciones concernientes al régimen social se caracterizan, ante todo, por la defensa y la justificación de la esclavitud. Considera a ésta como algo necesario y completamente natural. Afirma, que existen hombres, que por su naturaleza están predestinados a ser esclavos; tal es el caso de los bárbaros. --- Identifica a los esclavos con los bárbaros. Señala que en ninguna parte deben hallarse los griegos en la situación de esclavos.

ROMA.- Los romanos de la época primitiva nos muestran formas monárquicas o regnum, hasta la República y el Imperio. Sus formas políticas son similares al conjunto de ciudadanos que viven en un territorio determinado, que es la civitas, o comunidad jurídicamente organizada.

Podemos decir que los romanos denominaban originariamente "civitas" a la ciudad-Estado, tomando más tarde, a la comunidad de individuos a lo que designaron "res publica" (la cosa común), es decir, lo que correspondía al conjunto de funciones y de bienes pertenecientes a todos los ciudadanos. Más tarde usaron esta denominación para referirse a la comunidad política.

Es en los siglos II y I a. de c., cuando la sociedad esclavista romana alcanzó el grado más alto de desarrollo. Es en este periodo cuando Roma, de pequeña comunidad urbana que era, se convierte en un Estado esclavista que, mediante una política agresiva, se apoderó de una serie de territorios en la cuenca del Mediterraneo. El desenvolvimiento del modo esclavista de producción provocó una asenuación en la lucha de clases, no solamente entre los esclavistas y esclavos, sino también entre los diversos sectores de la población libre.

Una serie de dictaduras militares implantadas en Roma a fines del siglo I a. de c. fueron las etapas transitorias hacia la monarquía, que para la clase dominante representaba la forma más conveniente de gobierno con el fin de poder reprimir a los esclavos y a la parte libre de los trabajadores, así como también para retener el poder sobre los pueblos sometidos.

La falta de claras perspectivas de lucha contra los explotadores y el propósito de acabar con el modo esclavista de producción, es lo característico en las concepciones políticas de los esclavos sublevados en aquella época.

Durante la sublevación de esclavos en Sicilia, en los años 138-132 a. de c., éstos trataron de organizar su --

propio Estado, en el cual, Euno, que fuera su jefe y proclamado rey, quien adoptara el nombre de Antifoco, organizó el Estado de los esclavos al estilo de las monarquías helénicas, pero no fue suprimida la esclavitud totalmente, ya que sólo los que se habían adherido a la rebelión obtuvieron su libertad.

Cicerón famoso orador y estadista romano (años 106-43 a. de c.), define al Estado como cosa del pueblo (res publica). Pero no considera pueblo a toda la concentración o multitud. Este, a su juicio, sólo lo constituye una unión de personas basada en la comunidad de derechos y en la utilidad común. Como ideólogo de los esclavistas, estimaba justo, todo lo que no discrepaba de los intereses de la clase dominante, y no planteaba en absoluto el problema de la justicia o injusticia con respecto a los esclavos.

Las contradicciones de clase de ese tiempo se agudizaron y hallan su expresión en la gran rebelión de esclavos que se realizó bajo la dirección de Espartaco, así como en el movimiento de masas de los desposeídos libres, encabezados por Dellabella, Celio, Rufo, Catilina y otros. Los esclavos sublevados y las masas libres desheredadas carecían de una clara perspectiva de lucha. Espartaco, por ejemplo, no planteó ante los sublevados el objetivo de destruir totalmente la esclavitud.

"La agravación de las contradicciones de clase en la sociedad esclavista romana durante los siglos I al III, -- provocó una crisis del régimen republicano e indujo a la parte predominante de los esclavistas a buscar una salida con la implantación de una dictadura militar directa, a fin de -- mantener el dominio sobre los esclavos y las masas libres -- emancipadas".(6)

Es en este período del siglo I al III, cuando se -- estableció un nuevo régimen de Estado, denominado Principado. Esta era prácticamente una monarquía revestida de apariencia republicana. La explotación de los esclavos llegó a ser desventajosa para los esclavistas, quienes comenzaron a entregar parcelas de tierra a los colonos, a cambio de su compromiso de cumplir determinadas obligaciones. La crisis del régimen esclavista provocó la apatía y la desmoralización generales entre los representantes de la clase dominante.

En el mismo período citado anteriormente, es cuando la jurisprudencia romana alcanzó su más alto nivel. El papel auxiliar de ésta consistió en dar una fundamentación jurídica al régimen esclavista y justificar el dominio de Roma sobre los pueblos conquistados.

El famoso juriscónsulto Cayo (siglo II) consideraba inamovible la división fundamental de los hombres en libres y esclavos, clasificando a estos últimos como sujetos. Tam-

(6) POKROVSKY Y Otros; Ob. Cit., p. 34.

bién Ulpiano compartía estas concepciones.

La teoría de los jurisconsultos romanos representaba, la fundamentación jurídica de la explotación despiadada de los esclavos, de la desigualdad entre los libres, el poder ilimitado de los emperadores romanos y de la política agresiva y de rapiña del Estado romano.

El aplastamiento de los esclavos y la represión de las sublevaciones de las provincias sometidas a Roma, no lograron acabar con las aspiraciones de las masas trabajadoras oprimidas y la de dichas provincias a encontrar una salida a la insostenible situación; aspiración que da vida a diversas teorías religiosas. Esta esperanza obtuvo su más clara expresión en las imágenes del Mesías Judío, de Jesucristo.

Al respecto escribe Engels "al nacer el cristianismo fue un movimiento de los oprimidos: primeramente surgió como religión de los esclavos y libertos, de los pobres y de los que carecían de derechos, de los pueblos sometidos o dispersados por Roma".(7)

El nacimiento del cristianismo se da en el siglo I en medio de las masas trabajadoras del pueblo judío.

El cristianismo predica la no resistencia al mal -- por la fuerza, la obediencia al poder del Estado; exige que

(7) MARX, Carlos y Engels Federico; "Obras Completas, Edición Russa, Tomo XII, II parte, p. 409.

los esclavos se sometían a sus señores, y las mujeres se subordinaban a los hombres.

"El Estado es la civitas, la comunidad de los ciudadanos o la república, esto es, la cosa común al pueblo todo lo que es precisamente lo que corresponde a la expresión --- griega "to koinon". Este término traducido al latín, por el de res publica, significaba no el Estado en general, sino lo que era común a un pueblo. Equivalente al término res publica es la palabra inglesa Commonwealth".(B)

Con la expansión territorial de Roma se produjo una transformación (para referirse a la comunidad política) conceptual en la terminología jurídico-estatal; así se usaron términos "res publica" primero y después "imperium", no para expresar al Estado romano mismo, sino para designar el poder de mando. Al mismo tiempo se usaron las expresiones "populus" y "gens" para denominar a todo el pueblo y, al conjunto de familias integrantes del pueblo, dándoles igualmente la significación de Estado.

Ulpiano y Aurelio Víctor emplearon respectivamente, los términos "status republicas" y "status romanus" para referirse al Estado romano desde un punto de vista de entidad jurídico política.

Dentro de la terminología romana se identifica el -

(B) SERRA REJAS, Andres; Ob. cit., p. 275.

poder de mando, propio del gobierno, con el Estado romano, - haciendo de esta manera equivalente la res pública y el imperium, dando como resultado que el elemento más esencial del Estado pasó a ser el poder del mismo y no los ciudadanos. -- Igualmente se usa la denominación de pueblo para expresar al Estado.

Es en los siglos III y IV, cuando la sociedad esclavista de la antigua Roma entra en la época de su desintegración. Las rebeliones de los esclavos y colonos, y la presión en las fronteras del Imperio de parte de las tribus germanas, llevan a la clase dominante a realizar ciertas modificaciones en el régimen estatal y en el orden jurídico.

Es en el siglo V, cuando los bárbaros ocupan el territorio occidental del Imperio y forman allí una serie de reinos en los que, hacia el siglo VIII, quedó finalizado el proceso de feudalización. En la parte Oriental, constituida en Estado aparte, Bizancio va efectuando la transición de la formación económico-social esclavista al régimen feudal.

1.1.2.- MEDIEVO.

La Edad Media se inicia con la caída del Imperio Romano de Occidente en el año 476. Las relaciones feudales - en los países de Europa occidental empezaron a formarse mucho antes de la caída de la zona oeste del Imperio Romano. -

La conquista de Roma aceleró este proceso y aumento la diferenciación de clases en las tribus germánicas; se destaca de éstas una capa superior que fue la que se apoderó de las tierras conquistadas, sometiendo al mismo tiempo a la población campesina hasta entonces libre.

Aquí es el feudalismo en los siglos IX y X, se da la apropiación de la tierra por unos cuantos y el servilismo de la mayoría de la población trabajadora libre, lo que fue la nota característica de éste período. Los propietarios de la tierra, unidos entre sí por relaciones de vasallaje, se dividían en rangos, de superiores a inferiores, de acuerdo con su poderío económico y político. El propietario en mayor o menor grado, ejerce el poder sobre la población de sus tierras (el señor feudal) y, ante todo, sobre la clase sometida a su vasallaje que era la productora, la de los campesinos - siervos. Las normas del derecho feudal eran las del más fuerte, legalizando su arbitrariedad sobre los campesinos.

Durante el período de la monarquía representativa - de castas y de desarrollo de las repúblicas urbanas (siglos XIV al XVI), aparece una serie de teorías que, en diversos grados, traducen la aspiración a liberarse de la tutela de la Iglesia. Es en este mismo período cuando se agrava también la lucha entre los feudales y la clase trabajadora.

Finalmente durante el período de la desintegración feudal, cuando en el seno de la sociedad comenzaron a formarse las relaciones burguesas de producción, se inicia el proceso de acumulación primitiva de capital, se constituyen las futuras clases fundamentales de la sociedad capitalista y se crean las naciones y los Estados centralizados.

El papa y todo el clero reprimen implacablemente -- todos los movimientos que surgían entre las masas trabajadoras, si estaban dirigidas contra la explotación feudal.

Tomás de Aquino (1225-1274), representante típico de la escolástica. La escolástica fue la corriente dominante en la filosofía medieval. Su objetivo principal era el demostrar, mediante un razonamiento lógico formal, la autenticidad de los dogmas cristianos. Es un defensor de los intereses de la clase dominante, en especial de los pertenecientes a los feudales eclesiásticos. Afirma que, aun cuando dios ha creado libres a los hombres, la esclavitud existe como castigo inevitable por los pecadores. Comparte la opinión de los jurisconsultos romanos, quienes afirmaban que la esclavitud es una institución del derecho de gentes, que existe entre los pueblos, y que se basa en las leyes de la guerra que mandan convertir al enemigo vencido en esclavo.(9)

Además en defensa de la existencia de la esclavitud

(9) Cfr. BERKOVSKY y Otros; Ob. Cit., P. 163 y sigs.

dice que los esclavos deben de existir como una necesidad para los monesteres de la economía doméstica.

La palabra "regno" e "imperio", usadas a partir de la creación del Sacro Imperio Romano Germánico (año 962), -- designaban las grandes unidades jurídico-políticas estructuradas bajo el sistema monárquico-feudal, contrastando con el significado político de otras formas de organización estatal, por ello, resultaban inaplicables en forma genérica las denominaciones ya señaladas.

En el desarrollo del derecho germánico fue donde -- primeramente apareció la denominación de reich, regnum; también aquí se destaca el factor "Dominio" (regnare, reinar, - regir), refiriéndose regularmente a una determinada dinastía.

La palabra reich usada en el lenguaje alemán es la equivalente a la latina regnum, de la que derivan regno, --- regno, reign, y su significado es el de dominación. Lo mismo ocurre con las expresiones que provienen de la palabra -- latina imperium, o sean imperio y empire. No existen expresiones generales para designar ni a las monarquías ni las -- repúblicas, ya que la creación del Estado aparece en el siglo VII. Las expresiones citadas sólo se aplican a los Estados muy extensos. En la literatura latina es muy común el

uso de los términos empleados en la Roma antigua, pero con la palabra civitas sólo se designaba la comunidad de una ciudad.

Durante la Edad Media, tampoco existía un vocablo que expresase, en modo general, la significación jurídica de Estado. Pues las denominaciones de "civitas" y "land", "terras" y "Burg", usadas en ese tiempo, representaron una evolución de la significación romana, refiriéndose al elemento puramente territorial del Estado.

En la Edad Media, la expresión reich se aplicó esencialmente al Estado como poder soberano, mientras que para las demás acepciones se usó el término land, terra, terrae, territorium.

Al hacer consistir lo fundamental del Estado en su elemento territorial, se puso a tono con los acontecimientos históricos que consideran principalmente el predominio del Estado en los grandes territorios, como lo que revestía su más alta significación, y en su virtud hacían derivar el poder político, de la propiedad del suelo.

Es muy importante hacer la aclaración que en la Edad Media, en oposición a la antigua, los términos ciudad, burg o wik, son modos territoriales y no personales, de designar la organización comunal.

"La denominación Estado, actualmente generalizada, procede del lexico jurídico italiano. Al no aceptarse los términos regno, imperio, terra, cita, comienza a usarse la voz stato. El concepto general stato (en latín status estado de convivencia en determinado momento, ordenación de la convivencia) se asoció inicialmente al nombre de determinadas ciudades, por ejemplo, Stato de Firenze. De aquí creado un término impreciso aplicable a todos los Estados, así figuraba como república, grandes o pequeños Estados-ciudades o Estados territoriales".(10)

En el siglo XV, en Italia aparecieron las denominaciones concretas de Stato de Firenze, Stato de Génova, etc., en las cuales el significado de la palabra stato es posiblemente la que corresponde a la "Constitución" (status) o estatuto jurídico.

La aplicación de este término, dió por resultado la generalización de su significado. Así, la expresión lo stato comenzó a usarse o emplearse para designar a toda organización jurídico-política y a su forma de gobierno.

Es a Nicolás Maquiavelo 1469 a 1527, a quien se le atribuye la introducción de la voz "Estado" en la literatura jurídica política.

(10) SERRA ROSAS, Andres; Ob. Cit., p. 276.

Con la idea moderna de Estado nace igualmente la voz que le corresponde. Así lo demuestra la frase con que inicia Maquiavelo su libro El Príncipe. "Todos los Estados, todas las Dominaciones que han ejercido y ejercen soberanía sobre los hombres, han sido y son repúblicas o principados".

(11)

Por eso se dice con justa razón que Maquiavelo, es quien introduce en la literatura científica la voz Estado.

Jóan Bodino emplea la palabra república para referirse al Estado, esto es a fines del siglo XVI, reservando el vocablo Estat para aludir a una forma de Estado (Estado aristocrático o Estado popular). Esta diferencia conceptual tiene su fundamento histórico, porque desde el siglo XIII en Francia se usaba el término estat como expresivo de determinado grupo social. El clero y la nobleza tenían sus respectivas organizaciones, las que eran conocidas como "estamentos" o Estados sociales. En 1302 Felipe el Hermoso constituyó los Estados Generales, institución de carácter deliberativo, integrada por tres asambleas, representativas de los tres Estados -el clero, la nobleza y la burguesía-, las que se reunían separadamente, sin ejercer función legislativa alguna. Esta institución fue creada en Francia para limitar progresivamente los privilegios feudales.

(11) MAQUIAVELO, Nicolás; "El Príncipe", Octava Edición, Editorial Editores Mexicanos Unidos, Méx. 1985, p. 40.

Las invasiones germanas y la creación de los reinos bárbaros fueron fenómenos que no solamente representaron la destrucción del más poderoso Estado de la época antigua, sino fundamentalmente, la liquidación del sistema esclavista - de producción, que permitiera el desarrollo del feudalismo, - nuevo modo de producción que, en poco tiempo, se impuso en - el occidente de Europa y que por diez siglos rigió el modo - de vida del viejo continente. El establecimiento del feuda- - lismo trajo aparejados grandes cambios en todos los aspectos de la vida de los pueblos de la época; así por ejemplo, en - lo económico, las actividades industriales que facilitaban el intercambio comercial con distantes regiones, fueron des- - pareciendo para dar paso a un mayor interés por la tenencia de la tierra y el trabajo de ella. La presencia de grandes - latifundios y la adscripción de trabajadores a ellos, deter- - minó en gran parte el abandono de las ciudades y la concen- - tración de grandes núcleos de población en los feudos.

"El feudalismo se caracterizó por la existencia de una multitud de pequeños Estados en los que la posesión de - la tierra determinó la categoría del individuo. Socialmente representó el predominio de una aristocracia guerrera en la que sus miembros estuvieron unidos entre sí por relaciones - de vasallaje".(12)

La economía feudal se constituyó de grandes latifun

(12) BOLÍBRO FANTINEZ, Raúl; "Historia 2, Nuestro Pasado", - Tercera Edición, Edit. Kapelusz Mexicana, México 1985, - p.221.

dios. A partir de esos momentos, las manufacturas, el comercio y aun el dinero perdieron importancia frente a la tierra, a la que se consideró como única fuente de riqueza, razón -- por la que quienes pudieron la acapararon en grandes extensiones, haciéndola trabajar por sus siervos, quienes fueron el soporte de la economía feudal. Debemos de aclarar que el señor, al que en ocasiones se le consideró como rey, repartía entre los nobles de su corte las tierras pertenecientes al mismo, y que por su extensión podían constituir el feudo. Pero esa distribución de tierras estaba condicionada a una serie de obligaciones que se precisaban en el contrato feudal, pero que no daba posesión absoluta al feudal que las -- recibía, pues sólo podía contar con el derecho de usufructuarlas, ya que la posesión eminente del feudo seguía correspondiendo al rey. El feudal a su vez agregaba a una determinada población de siervos, que trabajaban sus tierras como arrendatarios, pagando una determinada cantidad como aparceros, obligándose a entregar una parte considerable del producto de su trabajo. La situación de explotación de que eran objeto los campesinos no se concretó solamente a las cargas señaladas, sino que se agudizó con muchos otros recursos que favorecieron al feudal, entre los que se contaron el pago de tributos y el control de las actividades productivas.

En principio el monarca ejerció una autoridad abao-

luta y directa sobre los feudos de su reino, ya que los feudales estaban sujetos a él por medio de un doble vínculo, el de beneficio y el de vasallaje; por el primero de ellos el feudal reconocía que la propiedad de las tierras correspondía al rey de quien las había recibido y el vasallaje consistía en el compromiso que el feudal adquiría de ser fiel al señor, de prestarle ayuda y de combatir a su lado. Estas relaciones se fijaron con toda precisión en el contrato feudal, el cual se concertaba mediante una ceremonia que comprendía dos momentos: el homenaje, que consistía en el juramento de fidelidad al rey; y la investidura, que era el instante en que el rey hacía la concesión de la tierra a su vasallo.

Esta situación de dependencia y vasallaje de los feudales hacia el rey se fue debilitando hasta substituir la autoridad de los reyes por el poder de los grandes señores, quienes a su vez crearon en sus territorios pequeñas jurisdicciones que entregaron a nuevos vasallos, los cuales siguieron su ejemplo, convirtiendo el feudo que se les había entregado para que se beneficiaran con sus rentas, para que lo administraran, lo gobernaran y lo defendieran.

De tendencia clasista fue la sociedad feudal, ya que, además de las grandes diferencias que se establecieron entre clase y clase, era sumamente difícil, casi imposible,

salir de la clase en que se había nacido. Fueron tres grandes grupos sociales los existentes en el feudalismo: la de los guerreros, que eran quienes poseían la riqueza y el poder político; la de los clérigos, que en algunas regiones y en ocasiones al igual que los guerreros poseían la riqueza y el poder político y otras veces se conformaban con estar al lado del feudal; finalmente los labradores que, con el nombre de siervos, hicieron posible con su trabajo la existencia de la sociedad feudal.

Entre la multitud de señoríos que formaron parte de la Europa feudal, solamente la Iglesia Cristiana pudo construir un Estado centralizado con capacidad para acumular una considerable riqueza. Representó el poder suficiente para competir con éxito con algunos monarcas que intentaron someter bajo su control importantes regiones del continente. Esa situación de privilegio que convirtió a la Iglesia Cristiana a partir del siglo XI en la más segura de las instituciones medievales y el único árbitro de los conflictos políticos.

La transformación del cristianismo en una iglesia bien organizada se produjo del siglo II al siglo V; para inicios del siglo IV mediante el Edicto de Milán (313) se estableció la tolerancia del cristianismo en el imperio romano y, para fines de ese mismo siglo, se le declaró religión oficial del imperio. Finalmente, por un decreto imperial espe-

dido en el año 445, se reconoció al Papa como jefe supremo de la Iglesia Cristiana. Para mediados del siglo VIII, en franca alianza con Pipino el Breve, hizo posible la creación del Estado Pontificio.

En el Siglo X, el monje Hildebrando fue electo Papa con el nombre de Gregorio VII, y se propuso imponer severas reformas al corrupto clero de su época, logrado ésto, luchó por emancipar el pontificado del poder laico; ésta política le obligó a combatir al emperador alemán Enrique IV y los feudales en franca alianza con el pontífice romano se sublevaron, lo que obligó al emperador a viajar hasta Canosa, en donde obtuvo el perdón ya que había sido excomulgado, a cambio de no intervenir en la elección de los obispos. Fue en 1122, cuando el emperador alemán Enrique V firmó con el Papa Calixto II el concordato de Worms, por el cual se convino que los obispos serían electos por el clero de cada diócesis, pero que recibirían del Papa la investidura, el báculo y el anillo, y que prestarían juramento feudal al emperador. En esa forma se protegían los intereses de los Estados en conflicto.

La lucha entre el Pontificado y el Sacro Imperio Romano Germánico continuó durante el reinado de Federico Barbarroja, quien respaldado por los feudales llamados Gibelinos, se enfrentó al Papa Alejandro III, que aliado a los Góelfos, de tendencia burguesa, fue vencido y obligado a refugiarse en Francia. (13)

(13) Cfr. DOMINIC BLANCHIER, *Siglo X*; "Historia Universal", Decimo Cuarta Edición, Ed. Herrero S.A., México, 1972, p. 150 y sigs.

Para los inicios del siglo XIII asumió la jefatura del Estado pontificio el Papa Inocencio III, el más decidido defensor del poderío eclesiástico; presionó seriamente al mg marca francés Felipe Augusto, a quien obligó a tomar importantes decisiones y a respetar su matrimonio; organizó la -- inquisición, como un tribunal eclesiástico destinado a juzgar las faltas contra la iglesia, alcanzó gran éxito en sus luchas contra los reyes de su época, imponiendo el principio de que "el Papa es representante de Dios, juez de todos y -- sólo juzgado por Dios", el que fue aceptado por príncipes y señores de Europa. Los sucesores de Inocencio III, fueron --- reafirmando el poderío económico, político y espiritual de la iglesia, hasta favorecer a las principales casas nobiliarias de Europa que, a cambio del respeto que les manifestaron, recibieron del pontificado respaldo económico y el -- reconocimiento de que los reyes eran de origen divino.(14)

1.1.3.- ESTADO MODERNO Y SUS ELEMENTOS.

La Edad Moderna comprende los sucesos históricos -- registrados desde la toma de Constantinopla (1453) por los - turcos, hasta el inicio de la Revolución francesa (1789).(15)

Este Tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, -- significa el fin del mundo medieval y el predominio político de la Iglesia, o sea, el Renacimiento y la Reforma, sucesos que se ven rodeados por los descubrimientos geográficos y la

(14) Cfr. BOLAÑOS MARTINEZ; Raúl; Ob. Cit., p. 231 y sigs.

(15) Cfr. Diccionario Enciclopédico Salvat; Volumen 9, Terce lona, España 1935, p. 1289.

decadencia comercial del Mediterráneo. Los hechos políticos señalan la derrota del feudalismo en provecho del poder real y señalan la aparición de los grandes Estados nacionales. Un nuevo principio de armonía origina la aparición de las nacionalidades.

El Renacimiento aparece en Italia (por eso mismo se dice que es la cuna del Renacimiento), extendiéndose a todo el mundo, principalmente en Florencia. El grupo económico más fuerte fue el de los banqueros florentinos, quienes poseían una gran riqueza, convirtiéndose así las ciudades italianas, en el centro del comercio internacional, se crearon los medios para el establecimiento de industrias de otros pueblos, abrieron créditos y tuvieron elementos suficientes para fomentar a filósofos y artistas.

Se designa con el nombre de Renacimiento a la gran revolución intelectual y artística que tuvo lugar en Europa en los últimos años del siglo XV y alcanzó su apogeo en la primera mitad del siglo XVI. Se le ha llamado "Renacimiento" porque los hombres de esta época ya no se inspiraron en los ideales cristianos de la Edad Media, sino que pusieron los ojos en la antigüedad grecolatina, tomando como modelo a los grandes escritores y artistas de Grecia y Roma. Hay un renacer de las tradiciones culturales anteriores a la Edad Media. Debemos resaltar, que esta revolución sí dio un nuevo esta

do de espíritu que llevo a los hombres a pensar de otro modo en arte, en moral, en política y en religión, devolviéndoles aquella independencia de criterio propia de la natiguedad.

Esta revolución fue preparada por un grupo de escritores y artistas de la Edad Media, quienes han sido considerados como los precursores del Renacimiento. Destacan entre ellos Dante Aligheri, florentino, autor de La Divina Comedia. El fin de la organización política, afirmó, es la paz universal lograda a través de un imperio mundial, bajo la forma de monarquía y señalando las fuentes del poder temporal y las de la autoridad de la Iglesia. (16) Francisco Petrarca, autor de unos famosos sonetos dedicados a Laura de Noves; Juan Boccaccio, que cultivó la prosa y escribió El Decamerón, conjunto de cuentos en que relata las costumbres licenciosas de su época; a Giotto, pintor y escultor florentino, y Brunellesco, quien fuera el primer arquitecto que reemplazó la ojiva medieval por el arco romano, inspirándose en la arquitectura grecolatina.

Las causas generales que provocaron esta revolución intelectual y artística fueron la invención de la imprenta y del papel, los grandes descubrimientos geográficos y la toma de Constantinopla por los turcos.

Con la invención de la imprenta y el papel, los

(16) Cfr. SERRA ROJAS, Andres; Ob. Cit., p.205.

antiguos y los nuevos libros se pusieron al alcance de todas las clases sociales, con lo cual perdieron los clérigos estudiosos el mundo del saber. Los laicos y principalmente los burgueses pudieron conocer la literatura y la teología. Así se constituyeron rápidamente una literatura y la teología -- laicas: la primera es la revolución intelectual y artística (Renacimiento), y la segunda es la revolución religiosa -- (Reforma).

Dante Alighieri afirma, que, el fin de la organización política, es la paz universal lograda a través de un imperio mundial, bajo la forma de monarquía. Seguidor de Alighieri fue Nicolás Maquiavelo, quien nos muestra la unidad de la nación italiana, siendo sin lugar a dudas el más grande pensador de la época.

Se llama Reforma a la gran revolución religiosa del siglo XVI, que tuvo como consecuencia la separación de la -- obediencia al Papa de una gran parte del mundo católico. Sus causas principales fueron la decadencia de la Iglesia, la -- rivalidad entre las iglesias nacionales y el Papado y la necesidad de reformar la disciplina religiosa.

La reforma fue posible gracias a la participación de otras fuerzas: de orden intelectual (Renacimiento), de -- orden político (Absolutismo) y de orden económico (Capita-

lismo), los cuales produjeron un cambio de mentalidad en los hombres de la época.

El pensamiento político de Juan Bodino (1530-1596) se encuentra plasmado en su principal obra; los Seis Libros de la Republica.

La idea principal de Bodino era la creación de una monarquía absoluta; siendo el tema principal el de la soberanía, que definió como "un poder supremo sobre ciudadanos y súbditos no sometidos a la ley" también la definió como "la facultad de crear y derogar las leyes con potestad suprema. Caracteriza a la soberanía como un poder supremo, el de más alta jerarquía, ya que no se encuentra sometido a ley positiva alguna, pues la misma es creada y derogada por él. Señala además que ese poder no entraña el despotismo, ya que por encima del mismo se encuentra el derecho natural. Dice que - la "república", o sea, el Estado, implica el establecimiento de un poder soberano, que no pueda existir sino en ella, que este poder es indivisible, perpetuo y absoluto. Distingue la soberanía del poder público; y, afirma que los gobernantes - no son sino "guardianes" y "depositarios" del poder soberano.

Tomás Hobbes (1588-1679) quien desarrolló en el -- siglo XVII las bases apuntadas por Maquiavelo y Bodino, llevando a efecto una notable construcción de doctrina política que influyó grandemente en otros pensadores.

Su pensamiento político se encuentra contenido en sus obras: Elements of law; Elementa Philosophiae, Sección II; De Homine, Sección III; De Cive, y sobre todo en su célebre obra El Leviatán.

Hobbes trató de encontrar dentro del Estado los elementos que a su parecer explican su origen y justificación.

Su posición filosófica, mediante la cual trata de aplicar su pensamiento político, es materialista. Señala que únicamente existen los cuerpos con sus movimientos, pues su tancia y cuerpo son una misma cosa.

Hobbes señala que la soberanía reside en el Estado, personificando éste en un individuo, el soberano que dispone de toda fuerza conveniente para asegurar la paz y defensa común.

"Lo que los escritores llaman comunmente ius naturale, es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida; y por consiguiente, para hacer todo aquello que su propio juicio y razón considere como los medios más aptos para lograr ese fin.

Por libertad se entiende, de acuerdo con el signifi

cado propio de la palabra, la ausencia de impedimentos externos, impedimentos que con frecuencia reducen parte del poder que un hombre tiene de hacer lo que quiere; pero no pueden impedirle que use el poder que le resta, de acuerdo con lo que su juicio y razón le dicen".(16)

Hobbes declaraba públicamente "El valor de un hombre, es como el de todas las demás cosas, su precio..." y -- que "El honor consiste únicamente en la opinión de poder".(17)

John Locke (1632-1704) inglés, partidario de la corriente ius naturalista, se le considera como el teórico de la revolución de 1688, revolución que transformó el absolutismo político de su país en una monarquía parlamentaria, su obra principal: Dos tratados sobre el Gobierno, publicada en 1690, en la primera parte de ésta obra, podemos apreciar el ataque que hace a la doctrina absolutista dada por Filmer en su obra El Patriarca, y en la segunda parte de su obra, hace una construcción sistemática de doctrina política, que es considerada como la primera gran defensa del sistema democrático liberal del gobierno.

Locke en su Tratado de Gobierno Civil, en su capítulo II, hace alusión a un estado de naturaleza, según dice en esa situación primitiva, los hombres se encuentran en "un estado de perfecta libertad para ordenar sus acciones y dis-

(16) HOBBS, Thomas; "Leviatan", Segunda Edición, Primera Reimpresión, Edit. F.C.E., Méx. 1982, p. 106.

(17) Cfr. CROSSMAN, R.H.S.; "Biografía del Estado moderno" Tr. J.A. Fernando Castro, Edit. F.C.E., Méx. 1941, p. 64

poner de sus posesiones y personas en la manera que les parezca conveniente, dentro de los límites de la ley natural, sin pedir consentimiento o depender de la voluntad de ningún hombre.(18)

"El Ensayo Sobre el Gobierno Civil, de Locke, es -- considerado a menudo como la refutación definitiva de los -- argumentos de Hobbes, y como la justificación perfecta de la democracia representativa. Pero en algunos aspectos, esa -- obra no resulta tan democrática como El Leviatán, y positivamente no lo impugna. Lo que logra Locke es desarrollar un -- conocimiento brillante en los problemas prácticos de gobierno, en un país donde el despotismo de los reyes había sido -- definitivamente suplantado por una clase gobernante muy homogénea".(19)

Locke recogió y defendió, lo que exigían aquellos -- ingleses que habían defendido con las armas en la mano sus -- libertades político-religiosas contra cualquier abuso real, aunque comprendió menos que Hobbes su existencia.

Juan Jacobo Rousseau (1721-1778) nació en Ginebra, Suiza, es la tercera gran figura del contractualismo, aunque su doctrina difiere, de la de sus predecesores, Tomás Hobbes y John Locke.

(18) FORRUA PEREZ, Francisco; Ob. Cit., p. 99.

(19) CROSSMAN, R.H.S.; Ob. Cit., p. 75.

Aunque naciera en Suiza, la mayor parte de su vida la realizó en Francia, lugar en el que escribiera sus obras de doctrina política: Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres; su obra educativa con contenido político, Emilio y, la más importante de sus obras de doctrina política: El Contrato Social, publicado en 1762.

"Rousseau se lanza en contra de las injusticias sociales y políticas: El hombre nace libre y en todas partes vive encadenado. Algunos se creen dueños de otros, pero no por ello dejan de ser menos esclavos".(20)

En su obra El Contrato Social, Rousseau exalta la libertad y la democracia directa, el contrato social nace para devolver al hombre su libertad. Los hombres ceden a la sociedad sus derechos naturales y ésta los devuelve asegurándolos y garantizándolos. Considera que la soberanía es la voluntad general.

"La soberanía es indivisible por la misma razón que es inalienable; porque la voluntad es general, o no lo es; la declaración de esta voluntad constituye un acto de soberanía y es ley; en el segundo no es sino una voluntad particular o un acto de magistratura; un decreto a lo más".(21).

Como partidario de la democracia directa, Rousseau va en contra de la representación popular, y señala que cada

(20) SIERRA ROSAS, Andrés: Ob. Cit., pp. 223 y 224.

(21) ROUSSEAU, Juan Jacobo: "El Contrato Social", Tr. Everard de Velarde, Segunda Edición, Edit. UNAM, Méx. 1969, p.35.

ciudadano debe de participar en una forma directa en la aprobación de las leyes.

Rousseau hace una clara diferenciación entre soberanía, que siempre reside en el pueblo y el gobierno que es un representante del pueblo soberano.

"Cuando llegamos a la llamada voluntad general nos encontramos con mayores dificultades, Rousseau afirma que -- es soberana. No es simplemente el bienestar común de una asociación voluntaria de individuos racionales ni tampoco es el reconocimiento por cada individuo, de sus derechos y deberes para con la sociedad".(22)

Dice Rousseau: "El Contrato Social tiene por fin -- la conservación de los contratantes. El que quiera el fin -- quiere los medios, y estos medios son, en el presente caso, inseparables de algunos riesgos y aún de algunas pérdidas. - El que quiera conservar su vida a expensas de los demás, debe también exponerla por ellos cuando sea necesario".(23)

ELEMENTOS DEL ESTADO MODERNO.

EL TERRITORIO DEL ESTADO: "La tierra sobre la que se levanta la comunidad Estado, considerada desde su aspecto jurídico, significa el espacio en el que el poder del Estado puede desenvolver su actividad específica, o sea la del poder público. En este sentido jurídico la tierra se denomina territorio. La significación jurídica de ésta se exte--

(22) CROSSMAN, R.H.S.; Ob. Cit., p. 117.

(23) ROUSSEAU, Juan Jacobo; Ob. Cit., p.45.

rioriza de una doble manera: negativa una, en tanto que se -
 prohíbe a cualquier otro poder no sometido al del Estado ejer-
 cer funciones de autoridad en el territorio sin autorización
 expresa por parte del mismo: positiva la otra, en cuanto las
 personas que se hallan en el territorio quedan sometidas al
 poder del Estado".(24)

El territorio es el fundamento espacial necesario -
 para que el Estado pueda ejercer su poder sobre todos los --
 integrantes del mismo, ya que sería difícil el poder determi-
 nar hasta donde se aplicarían las leyes de un Estado si no
 se encuentra delimitado su territorio, y por lo tanto no se
 sabría con exactitud a las personas a quienes se puede o no
 aplicar los ordenamientos legales dictados por el Estado.

El territorio del Estado al parecer se refiere a --
 una unidad geográfica, lo cual no es totalmente cierto, ya -
 que el territorio no consiste necesariamente en una porción
 de tierra. Pues el territorio del Estado no es en realidad -
 sino el ámbito de validez del orden jurídico llamado Estado,
 según lo ha señalado Kelson.

El territorio es un elemento esencial del Estado, -
 en virtud de que sin él, no se le puede concebir. Es por eso
 que regularmente se incluye como un elemento dentro de su --
 definición.

(24) JELLINEK, Georg: "Teoría General del Estado", Tr. Fernan-
 do de los Ríos Urruti, s.o., edit. Librería General de
 Victoriano Suárez, Madrid 1914, p. 321.

"No obstante, debemos advertir que no es un axioma en la teoría del Estado considerar que el territorio es el elemento esencial del mismo: es la tesis tradicional y dominante; pero en contra de ellas existen opiniones muy respetables, justamente las de Kelsen y Duguit, que sostienen que el territorio como espacio, no es elemento esencial del Estado; o en otros términos, que puede existir el Estado sin necesidad de un territorio determinado y concretamente localizado en una superficie de la tierra: no es que concibamos estos autores la posibilidad de que el Estado exista sin un asiento, sino que niegan la necesidad de que ese asiento se encuentre fijamente determinado, ya que puede desplazarse sin que sea necesario concebirlo como tal." (25)

En el siglo XX el principio territorial es el fundamento de la división política del mundo. Todos los Estados del mundo son Estados territoriales.

El determinar el territorio es sin duda alguna esencial, para poder establecer la jurisdicción espacial de un Estado, para el ejercicio de su soberanía, para poder aplicar el orden jurídico coercitivo de sus normas. Se debe establecer las fronteras de su territorio, mismas que se les denomina fronteras jurídicas y que no son las naturales, pero que sin embargo pueden convertirse en fronteras de Estado a través de una estipulación jurídica.

(25) MORENO, Daniel; "Derecho Constitucional Mexicano", Sexta Edición, Edit. Pax-México, Méx. 1981, p. 322.

Las medidas coactivas, las sanciones establecidas por el orden jurídico de un Estado, tienen que ser aplicables únicamente en ese territorio y ejecutarse dentro del mismo.

Todo Estado debe poseer un territorio como un supuesto imprescindible de su organización, de las funciones que le corresponden, de los servicios que atiende y de su competencia para regularizar, coordinar controlar la acción administrativa, ya que no hay Estado sin territorio, el territorio no es inmutable pues puede variar y aun pasar a formar parte de otro Estado.

EL PUEBLO DEL ESTADO: Existen dos elementos previos o anteriores al Estado, que son el elemento humano y el territorio; ese elemento humano es el pueblo.

En la base del Estado encontramos un grupo de hombres, de seres racionales y libres dotados de vida que tienen fines específicos. El ser humano tiene el mismo valor dentro de la agrupación estatal o sea el pueblo, que vale por todos los hombres que lo integran sin distinción alguna de sus miembros.

El pueblo es sin lugar a dudas el elemento más importante y esencial para la creación del Estado, ya que si no hay la existencia previa de un pueblo, jamás se podrá -

dar un Estado.

Es el pueblo el que va a determinar la creación del Estado, ya que debe de existir la voluntad de constituirlo, creación que se va a dar a través del nombramiento de representantes de ese pueblo, que se encargarán de la elaboración de un ordenamiento jurídico en que se fundamenta la existencia del Estado, así mismo se van a crear las normas de carácter legal, que se aplicarán en el territorio del Estado a la población asentada en el mismo, normas jurídicas que no podrán ir más allá de su jurisdicción territorial, lo que quiere decir que no podrán rebasar sus fronteras legales, ya que en caso de ser así, se atentaría contra la soberanía de otro u otros Estados.

Los hombres que pertenecen a un Estado forman el pueblo, que a su vez es parte de la población del mismo, ya que esta última se integra por nacionales y extranjeros.

Son miembros del pueblo la totalidad de los integrantes del Estado, es decir, aquellos que poseen un motivo para plantear una exigencia política al poder del Estado.

Existen deberes que no nacen de un modo inmediato del individuo, sino del carácter de ser miembros del Estado; esto es, están fundados en la participación del individuo como miembro del pueblo.

El pueblo es el elemento en beneficio del cual el -- Estado realiza sus fines.

No debe confundirse el pueblo con la población del Estado, esta última está formada por todas las personas que se encuentran dentro del territorio, comprendiendo a los --- nacionales y extranjeros.

Pueblo sin embargo se usa para designar aquella --- parte de la población que es poseedora de derechos civiles - y políticos plenos.

Al número de habitantes de un Estado, es a lo que se le denomina población, habitantes temporales y permanentes, comprendiendo dentro de los primeros a los extranjeros y los segundos al pueblo propiamente dicho, aunque cabe aclarar -- que inclusive existen miembros del pueblo que se encuentran fuera del territorio del Estado.

El concepto de población es un concepto estadístico, con el cual, se expresa a la totalidad de los seres humanos - que viven en el territorio de un Estado, es un concepto ---- sociológico, por el contrario el pueblo como elemento del Estado es un concepto jurídico.

"La significación del término pueblo, se nos presen ta en aspectos importantes referidos a una parte de la pobla

ción, que goza de los derechos civiles y políticos que se le reconocen legalmente y constituyen el "Cuerpo Electoral". Al pueblo corresponde la sustentación de las instituciones ---- públicas populares, en un abierto proceso democrático: participando en su integración y mantenimiento".(26)

El concepto de pueblo, aunque con frecuencia se emplea como sinónimo de población, es un concepto jurídico que determina la relación entre el individuo y el Estado.

El pueblo comprende sólo a aquellos individuos que están sujetos a la potestad del Estado, ligadas a éste por - vínculos de la ciudadanía y que vivan tanto en su territorio como en el extranjero.

La palabra pueblo comprende a todos los ciudadanos cualquiera que sea el lugar en que se encuentren.

Algunos autores como Kelsen confunden al pueblo con la población, pues dice: "El pueblo del Estado son los individuos cuya conducta se encuentra regulada por el orden ---- jurídico nacional".(27) Cosa que no es cierto, ya que la conducta que se va a regular a través del orden jurídico nacional, es la de la población, comprendiendo como ya se dijo -- anteriormente dentro de ésta al pueblo, o sea, tanto a los nacionales como a los extranjeros.

(26) SERRA ROJAS, Andrés: Ob. Cit., 357.

(27) KELSEN, Hans: "Teoría General del Derecho y del Estado", Tr. Eduardo García Máynez, Segunda Edición, Segunda --- Reimpresión, Colección Textos Universitarios, Méx. 1979, - p. 227.

EL PODER DEL ESTADO: "El poder del Estado suele llamarse como el tercero de los llamados elementos de éste. El Estado es concebido como un agregado de individuos, es decir, como un pueblo que vive dentro de una parte limitada de la tierra, y se encuentra sujeto a un determinado poder: Un Estado un territorio, una población y un poder. Afirmase que la soberanía es la característica que define a ese poder. -- Aun cuando la unidad del poder estimase tan esencial como la del territorio y la del pueblo, se admita, sin embargo, que es posible hablar de tres diferente poderes del Estado; legislativo, ejecutivo y judicial".(28) Creo que Kelsen se -- equivoca al señalar la existencia de tres poderes, ya que el poder es uno sólo.

El poder del Estado a que el pueblo se encuentra -- sujeto, no es otra cosa que, la validez y eficacia del orden jurídico.

La eficacia del poder político va a depender de la eficacia de la coercitividad de las normas jurídicas.

El poder del Estado significa: dominación del Estado sobre todas las personas y cosas que están dentro de su territorio.

El poder del Estado no sólo se ejerce sobre los nacionales, también el extranjero se sujeta al poder del Estado.

(28) KELSEN, Hans: Ob. Cit., p. 302.

do. Claro que no se ejerce el poder en la misma medida, ya que de acuerdo a su condición, el Estado podrá aplicar determinados preceptos legales, quizá lo prive de determinados derechos, pero también lo puede eximir de algunas obligaciones.

La esencia del poder estatal, lo es la dominación directa que el Estado ejerce, ya sea sobre las personas o las cosas.

La dominación sobre las cosas se convierte en derecho real cuando el orden jurídico obliga a todo el mundo a respetarla.

El poder en un sentido más amplio es la facultad que detenta el Estado de coaccionar. Coacción que sin duda alguna es dirigida al elemento humano.

El Estado va a ser tan fuerte, en la medida que ejerza su poder y ese poder se va a reflejar en la efectividad de las normas jurídicas por él creadas. Entre más frágiles y benévolas sean las normas legales, el poder del Estado irá debilitándose.

En tanto que, entre más rígidos y severos sean los ordenamientos legales, el poder del Estado se fortalecerá.

Esto no quiere decir que el poder del Estado se ---

ejerza con despotismo, ya que de ser así, se caería en la -- tiranía, con lo que se contravendrían los derechos fundamentales del ser humano.

El poder del Estado va a ser ejercido a través de - los llamados órganos de Estado, quienes van a ser los encargados de la aplicación de las leyes: los individuos encargados de ejecutar las normas legales, no actuarán por cuenta - propia sino en nombre del Estado.

De lo analizado en los fundamentadores del Estado - moderno y los elementos del mismo, consideramos que el poder del Estado es el único que puede coartar la libertad de los ciudadanos cuando éstos realicen hechos delictivos, en tanto, tales hechos no existan, el Estado a través de sus funciones, no sólo debe respetar la libertad, sino que tiene el ineludible deber de garantizarla.

CAPITULO II

2.- ESTADO CONTEMPORANEO.

2.1.- FORMAS DE ESTADO.

Es muy factible confundir las formas de gobierno -- con las formas de Estado, por lo que se debe hacer la distinción entre ambas.

El Estado cuenta con tres aspectos únicos que son -- los que van a servir para hacer la distinción, y estos son -- el sociológico, el geográfico y el jurídico. El aspecto sociológico, se integra por las características especiales de su población. El geográfico por la ubicación única de su -- territorio, y el jurídico, por el orden legal y su estructura particular, por su especial estructura jurídica.

La palabra Estado designa la organización política en su conjunto, en su completa unidad formada por los diversos elementos que la constituyen. Gobierno se utiliza para designar el conjunto de los poderes públicos, de los órga--nos a quienes se atribuye el ejercicio supremo de la soberanía. El Estado es un concepto más amplio; abarca el todo. El

gobierno se refiere sólo a uno de sus elementos, el que posee la dirección misma del Estado, o sea, según se señalara anteriormente, es el poder público, los órganos a través de los cuales este se exterioriza, son poder derivado.

El gobierno se define como el conjunto de medidas por las cuales la soberanía se traduce en actos. El gobierno se integra por el grupo de instituciones organizadas por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la soberanía. El gobierno representa el órgano máximo central creado para actuar, para desarrollar la voluntad del Estado; la vida de este recibe impulso y dirección del gobierno.

Algunos autores definen al gobierno como el conjunto de individuos a quienes el ordenamiento jurídico confiere la potestad de dirigir el Estado. Esta definición sólo abarca el aspecto subjetivo del gobierno, cuando dice conjunto de individuos y no toma en cuenta el aspecto objetivo, el constituido por los órganos, por las organizaciones gubernamentales en sí mismas, sin importar quienes sean los titulares. Las formas de gobierno aluden a las diferentes formas de integración de los órganos del Estado, de sus poderes y de las relaciones que se dan entre esos mismos órganos. Las formas de Estado se refieren a la estructura misma de la organización en su totalidad y unidad.

"El Estado es una institución pública dotada de personalidad jurídica propia, es una entidad de derecho. El gobierno, en cambio, es el conjunto de órganos del Estado que ejercen las funciones en que se desarrolla el poder público que a la entidad estatal pertenece, y en su acepción dinámica se revela en las propias funciones que se traducen en múltiples y diversos actos de autoridad".(29)

El gobierno es esencialmente distinto del Estado, - ya sea que se considere a aquél como función (de ordenar de mantener un régimen, de gobernar), ya se la defina como un conjunto de órganos, una estructura; el gobierno es parte -- del Estado y para el Estado, pero no es el Estado.

El Estado puede ser SIMPLE o COMPUESTO llamado también COMPLEJO.

El Estado SIMPLE también llamado UNITARIO, se refiere a aquél en que la soberanía es ejercida directamente sobre un mismo pueblo establecido en un mismo territorio. Estado COMPUESTO, COMPLEJO o FEDERAL o CONFEDERADO, es el que se integra por la unión de dos o más Estados, es el que se encuentra constituido por otros Estados o que abarca dentro de sí, como elementos constitutivos diversas entidades políticas menores.

(29) BURGOA ORIHUELA, Ignacio; "Derecho Constitucional Mexicano". Edit. Porrúa, S.A., México 1975, p. 455.

En el Estado UNITARIO, los poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial son únicos para todo el territorio del Estado. En la federación en cambio, cada Estado miembro de ella tiene sus propios poderes en relación a su territorio, existiendo además de los poderes locales, los poderes federales, con atribuciones propias, cuyo ejercicio abarca la totalidad del territorio del Estado.

El Estado UNITARIO o SIMPLE es el que incorpora un poder y una idea de derecho únicos y el Estado COMPLEJO, COMPUESTO o FEDERAL o CONFEDERADO, es el que engloba una asociación de poderes y una pluralidad de ideas de derecho.

El Estado simple o unitario se integra con una sola población, soberanía y territorio: ejerce directamente su soberanía sin la incursión de otros poderes ajenos que limiten la actuación interna y externa del Estado. En esta forma de Estado todos los ciudadanos están sujetos a una autoridad -- única, al mismo régimen constitucional y a un orden legal -- común.

"El Estado unitario dominado por una soberanía genérica y órganos centrales de proyección nacional, es aquel -- que corresponde a una forma centralizada, tanto en lo político como en lo administrativo".(30)

(30) PORRUA PEREZ, Francisco: Ob. Cit., p. 619.

En el Estado unitario se crea un poder central, sin que haya autonomía para las partes integrantes, mismo que se encarga de regular la organización y acción de un poder único, que unifica y coordina a todas las demás entidades públicas y privadas.

"Lo único que distingue a un Estado unitario dividido en provincias autónomas, de un Estado federal, es el grado de descentralización. Y así como el federal se distingue de un Estado unitario sólo por un mayor grado de descentralización, del mismo modo se distingue a una confederación internacional de Estados de un Estado federal. En la escala de la descentralización, el Estado federal ocupa un lugar intermedio entre el unitario y una unión internacional. El Estado federal presenta un grado de descentralización que es todavía compatible con una comunidad jurídica constituida por el derecho nacional, esto es, con un Estado, y un grado de centralización que ya no es compatible con una comunidad constituida por el derecho internacional".(31)

"En la forma de Estado denominada confederación de Estados, estamos en presencia de varios Estados que han decidido formar, en forma permanente y orgánica, una unión pero sin que desaparezcan como Estados, ni formar una entidad superior a ellos, pero a la cual delegan ciertos y limitados poderes".(32).

(31) KELSER, Hans; Ob. Cit., p. 376.

(32) SERRA ROJAS, Andres; Ob. Cit., p. 619.

La confederación, tiene como base de su formación un pacto internacional o interestatal para alcanzar fines concretos, principalmente de carácter defensivo. La confederación no puede ir más allá de lo pactado ni se va a irmiscuir en los asuntos que le corresponden a un Estado soberano.

El gobierno federal central no es de gran poder y las relaciones entre los Estados no son muy rigurosas.

No se afecta la soberanía de los Estados, ya que los mismos continúan en el ejercicio pleno de sus derechos, lo que hace inestable a la confederación.

Esta modalidad surge, generalmente, por un acuerdo entre varios Estados que convienen su unión, pero sin que esto quiera decir que pasen a formar un Estado superior a ellos. Sólo quedan unidos los Estados en los términos del pacto a través del cual crean la confederación; conservando su libertad fuera de lo pactado pudiendo actuar libremente en su aspecto interno como en el internacional.

La confederación se crea a través de un tratado que da origen a relaciones jurídicas entre los Estados asociados, pero como ya se dijo sin que se constituya un nuevo Estado superior. El poder central en la confederación sólo rige las relaciones entre el mismo y los Estados confederados.

El Estado Federal surge de la estructuración que --- hace del mismo el Derecho Público interno, el Derecho Consti-
tucional, y la confederación tiene su base en el Derecho ---
Internacional.

Etimológicamente, la palabra "federación" implica -
alianza o pacto de unión y proviene del vocablo latino ----
foedus. Federara equivale, pues, a unir, a ligar o componer.

La federación está formada por el grupo de Estados
miembros, que se encuentran unidos por los preceptos consti-
tucionales y subordinados a la soberanía del Estado superior,
que se crea al llevarse a cabo la unión.

En el Estado federal, la soberanía de la federación
se ejerce sobre los Estados miembros y también de manera di-
recta, sobre los ciudadanos, que, además de los derechos y -
obligaciones que tienen con el Estado miembro o local, igual-
mente tienen derechos y obligaciones con la federación o Es-
tado federal.

"El federalismo representa la forma territorial de
la separación de los poderes públicos bajo un régimen consti-
tucional".(33)

El Estado federal es una forma de Estado basada en
una organización política (Estado federal), donde cada Esta-

(33) HERRA ROJAS, Andres; O. C. I., n. 121.

do miembro es libre en todo lo concerniente a su régimen interior y contribuye a la formación de la voluntad del Estado federal.

"El orden jurídico de un Estado federal se compone de normas centrales válidas para todo su territorio y de normas locales (para las partes) que valen solamente para partes de ese territorio, los territorios de las partes componentes".(34)

"En el estado unitario, el poder central tiene "el monopolio de creación de normas jurídicas que valen indistintamente para todo el territorio, al tiempo que el conjunto de la administración y de la jurisdicción se lleva acabo --- por órganos de dicho poder, mientras que en el estado federal existen normas de validez nacional, promulgadas por órgano legislativo central, y normas de validez seccional, promulgadas por el órgano legislativo de cada uno de los departamentos, distritos o provincias en que se divide el Estado". (34) Para la aplicación de aquéllas posee órganos centrales de gobierno, con jurisdicción en todo el país, y para la --- aplicación de éstas, órganos locales de gobierno, con jurisdicción seccional. De modo que en el Estado federal el poder político, está sujeto a un régimen descentralizado, en el --- cual comparten atribuciones y r sponsabilidades los órganos

(34) KELSEN, Hans: Ob. Cit., p.376.

(35) BORJA, Rodrigo: "Principios de Derecho Político y Constitucional". s.e., Edit, Casa de la Cultura Ecuatoriana., Quito 1964, p. 149.

centrales y los órganos locales, con arreglo a una división de competencias perfectamente definida por la Constitución Política Federal.

La división de competencias entre el gobierno central y los gobiernos locales es, sin duda, el problema más importante de la teoría federalista, porque de la forma cómo se delimitan sus respectivas esferas de autoridad depende en la práctica del grado de conciliación y armonía que se establezca entre los intereses de la totalidad y de las partes, evitando conflictos y colisiones.

Suélese efectuar de dos maneras la división formal de las competencias: bien sea enumerando en la Constitución las materias de competencia federal y dejando a la competencia seccional todas las demás materias no enumeradas, como hace la mayoría de países siguiendo el modelo norteamericano o bien enumerando las atribuciones y poderes de los departamentos, distritos o provincias, dejando a la Federación los poderes restantes, como hace el Canadá. El primer sistema -- robustece la autonomía de los Estados miembros y constituye una valla, al menos teórica, contra la centralización que -- suele operarse en la práctica del esquema federativo. Es el sistema adoptado por las constituciones argentina, norteamericana, mexicana y brasileña. El segundo sistema, que enume-

ra las materias sobre las que tienen competencia los gobiernos regionales y deja las materias no enumeradas bajo la competencia del gobierno federal, fortifica el poder central y facilita, por lo menos en teoría, el robustecimiento que suele observarse en la dinámica federativa. Es el sistema adoptado por las constituciones canadiense y sudafricana.

2.2.- FORMAS DE GOBIERNO.

Uno de los problemas más complejos que afronta la Teoría del Derecho Público, estriba en la distinción entre formas de Estado y formas de gobierno. Ambos tipos de formas suelen confundirse y se mencionan indistintamente a cualquiera de las dos, entremezclándolas en las clasificaciones.

El criterio distintivo entre ambas formas, debe radicar en la diferencia clara que existe entre Estado y gobierno. Así, el Estado es una institución pública, con personalidad jurídica, es una entidad de derecho. El gobierno en cambio, es el conjunto de órganos del Estado que ejercen las funciones en que se desarrolla el poder público que a la entidad estatal pertenece, y en su acepción dinámica se revela en las propias funciones que se traducen en múltiples y diversos actos de autoridad. El gobierno es algo del Estado y para el Estado, pero no es el Estado.

La forma de Estado es el modo o manera de ser de la entidad Estatal, sin perjuicio de la organización de sus órganos y de la índole y extensión de las funciones que a cada uno de ellos compete dentro de esa estructura. Así, las formas de gobierno llamadas república o monarquía, pueden existir indistintamente, en un Estado unitario o en un Estado --

federal, que son formas estatales.

La distinción que se acaba de hacer es de reciente elaboración. En la antigüedad y en la Edad Media los autores examinaban al Estado como un complejo de órganos, observando que la soberanía era una cualidad correspondiente no al Estado sino a alguno de sus órganos fundamentales. No se hacía un estudio a fondo sobre las formas de Estado sino que se referían exclusivamente a las formas de gobierno, haciendo clasificaciones de acuerdo con las mismas.

Señala Kelsen que "la teoría política de la antigüedad distinguió tres formas de Estado: monarquía, aristocracia y democracia, y la teoría moderna no ha rebasado esta tricotomía. La organización del poder soberano se cita como el criterio en que dicha clasificación se basa. Cuando el poder soberano de una comunidad pertenece a un individuo, dice que el gobierno o la constitución son monárquicos. Cuando el poder pertenece a varios individuos, la constitución se llama republicana. La república es una aristocracia o una democracia, según que el soberano poder pertenezca a una minoría o a una mayoría del pueblo". (36)

Dice Kelsen que la distinción entre monarquía, aristocracia y democracia se funda en la organización de la legislación. A un Estado se le considera como democracia o

(36) KELSEN, Hans; Ob. Cit. p. 336.

aristocracia, según la naturaleza de su legislación, ya sea democrática o aristocrática. De esta manera un Estado se --- clasifica como monárquico cuando el monarca es jurídicamente el legislador.

Desde la antigüedad se hicieron clasificaciones, -- atendiendo al criterio que imperaba en el ejercicio del poder. Existe una clasificación clásica, que distingue las formas según que el ejercicio del poder se encuentre en manos - de uno, de pocos o de muchos.

En "Los Nueve Libros de la Historia" Herodoto hace referencia a las diversas formas de gobierno clasificandolas en monarquía, democracia y aristocracia. Herodoto definía la monarquía como el gobierno de un hombre, sin que este tuviera responsabilidad ante otra autoridad; el gobierno de los - pocos era la oligarquía o la aristocracia legal; en tanto -- que el gobierno de muchos, lo que después se llamó democracia, él la llamo isonomía, en la que los funcionarios eran - nombrados por sorteo y estaban limitados en su autoridad por el derecho de todo el pueblo a intervenir en los asuntos --- públicos más importantes.

Platón, en su obra La República, hizo una reseña de las formas de gobierno. Habla de la idea de un gobierno perfecto, dice que no hay más que una forma de gobierno, porque

el mando esté en manos de uno solo o en las de muchos, esto no altera en nada las leyes fundamentales del Estado. Claro que también habla de la oligarquía, como un gobierno expuesto a un gran número de males; de democracia y de tiranía, - que dice es la mayor enfermedad que puede padecer un Estado.

La misma clasificación: monarquía, democracia y -- aristocracia también la hizo Aristóteles, quien se sirvió -- del método inductivo para ello. Examinó diversos Estados -- obteniendo los elementos para clasificar las formas de gobierno. Lo hizo tomando en consideración quiénes eran los -- titulares del ejercicio del poder en los Estados que analizó, dándose cuenta que en ocasiones el gobierno era ejercido por una sola persona quien era titular de la soberanía, -- y clasificó al Estado en esta situación como monarquía. En ocasiones el poder se ejercía por un grupo de individuos, -- Aristóteles la denominó aristocracia. También observó que -- en algunos Estados el poder no se ejercía por un individuo ni por un grupo especial de hombres, sino por un conjunto -- de ellos: Aristóteles consideró esta forma de gobierno la -- más conveniente y la denominó democracia.

No obstante lo indicado con anterioridad, Aristóteles llamó puras y perfectas a todas las formas de gobierno

que se encaminaban a realizar el bien de la comunidad; y --- afirmó que estas formas de gobierno podían corromperse, degenerando así la monarquía en tiranía; la aristocracia en oligarquía, y la democracia en autocracia o demagogia, que eran los gobiernos impuros.(37)

La clasificación anteriormente citada fué aceptada por largo tiempo . Polibio adoptó la clasificación aristotélica pero consideró como la mejor forma de gobierno la mixta, consistente en que el poder estaría dividido entre el monarca y el pueblo o entre la aristocracia y el pueblo.

Polibio consideró que existía un ciclo de las formas de gobierno, que él llamó "ciclo fatal de formas de gobierno", en el que la monarquía degeneraba en tiranía, que era derrocada por la aristocracia, la que a su vez degeneraría en oligarquía, y esta sería derrocada por la democracia, la que a su vez, degeneraría en demagogia, la que sería sustituida nuevamente por la monarquía, cerrándose así el ciclo.

Así mismo, aseguró que la grandeza de Roma se debía a su forma de gobierno mixto, en el que se mezclaban la monarquía (el consulado), la aristocracia (el senado) y la --- democracia (los comicios). De esta forma todas las fuerzas del Estado contribuían a su engrandecimiento y se evitaba el ciclo degenerativo, además, que aquellos tres poderes del --

(37) Cfr. FORENS, Daniel; Ob. Cit., p.p. 287 y 288.

Estado se encuentran en un plano de igualdad.

Este pensamiento fué seguido por Cicerón y Tácito.-- Pasó al cristianismo y en la Edad Media, fue recogido por -- Dante Alighieri en el Renacimiento. En Italia siguió esta --- idea durante el Renacimiento, citándose a la República de -- Venecia como ejemplo de gobierno mixto, aristocrático y democrático.

Las formas de gobierno son accidentales y deben --- resultar de las especiales circunstancias históricas y socio lógicas de los Estados, por esta razón no se puede determi-- nar cual de las formas de gobierno es la más perfecta.

Maquiavelo, en su obra El Principe, hizo una clasi-- ficación bipartita de las formas de gobierno, afirmando que todos los Estados o son Repúblicas o son Principados, esta - clasificación toma en cuenta argumentos obtenidos de la dife-- rente estructuración jurídica del órgano supremo del Estado y no considera razones éticas como lo hace Aristóteles.

La doctrina moderna sufrió la influencia de Maquia-- vello. Jellinek clasifica las formas de gobierno en monarquía y república. Kelsen, como ya señalamos anteriormente distin-- gue las formas de gobierno en monarquía, aristocracia y democracia, con fundamento en el número de sujetos que partici--

pen en la producción de las normas jurídicas.

Herman Heller indica que la manera como se distribuye el poder del Estado determina la forma del mismo. Con base en este supuesto considera que existen dos formas fundamentales del Estado: autocracia y democracia, y precisa su contenido asegurando que en la democracia rige el principio de la soberanía del pueblo, todo poder estatal procede del pueblo. En la autocracia, rige el principio de la soberanía del dominador, el jefe del Estado reúne en sí todo el poder del Estado. Aquí podemos apreciar que Heller señala como formas de Estado a las formas de gobierno, lo que confirma el hecho de que en ocasiones suelen confundirse ambas formas.

Casi todos los autores posteriores a Maquiavelo siguieron clasificando las formas de gobierno en monarquía y república, clasificaciones que admiten subdivisiones de acuerdo con la estructuración que de las mismas se haga.

La monarquía es un gobierno típico de un individuo. El poder supremo radica en una sola persona, que es el monarca o rey o el emperador. La monarquía como forma de gobierno se funda en el carácter de la persona que representa al órgano supremo del poder del Estado, que bien puede ser el emperador o el rey, quien permanece en el mismo de manera vitalicia y que sólo es transmisible por la muerte o

por abdicación, y que en el primero de los casos casi siempre es a un miembro de la familia, según sea la costumbre o lo designe la ley.

"La monarquía puede ser absoluta y limitada o constitucional. En esta subclasificación ya no se toma en cuenta a la persona del jefe del Estado, sino a la manera como ejerce el poder estatal. Así, en la monarquía absoluta, que es al mismo tiempo una autocracia, el gobierno está sujeto al solo arbitrio del rey o emperador sin supeditarse a ningún orden jurídico preestablecido que no pueda modificar, reemplazar o suprimir. Las tres funciones del poder del Estado, es decir, la legislativa, ejecutiva y judicial, se centralizan en el monarca, quien las ejerce por conducto de órganos que él mismo designa o estructura normativamente.

En la monarquía limitada o constitucional la actuación pública del rey está sometida y encausada por un orden jurídico fundamental cuya creación no proviene de él, -- sino, generalmente, del poder constituyente del pueblo representado en una asamblea que lo expide".(38)

Solo se le encomienda al monarca el ejercicio del poder ejecutivo en esta forma de monarquía limitada o constitucional, depositándose las funciones legislativa y judicial

(38) BURGOS CRIVELLA, Ignacio; Ob. Cit., P. 530.

en órganos del Estado que no están sometidos a él por virtud de la adopción del principio de separación del ejercicio del poder. Deja de ser el titular de la soberanía, ya que la --- misma se declara que pertenece al pueblo.(39)

En la monarquía constitucional el rey se encuentra sujeto a las disposiciones constitucionales; está bajo la -- ley y además de él existen otros órganos que ejercen la ---- soberanía.

La monarquía puede ser constitucional pura, si el - rey ejerce de manera directa la soberanía, o bien la monar-- quía puede ser parlamentaria, cuando el ejercicio de la sobe-- ranía recae en los ministros designados por el parlamento y que son responsables ante el mismo.(40)

La tiranía es la forma degenerada de la monarquía.- La monarquía hereditaria es distinta en su estructura de la dictadura clásica. La tiranía es una monarquía cuyo solo fin es el interés del monarca.

"La forma histórica más acentuada de la autocracia es la monarquía absoluta, del tipo de la que existió en Euro-- pa en el siglo XVIII y en Oriente en los períodos más y en-- tre los pueblos más diferentes. Bajo esta forma de gobierno, conocida también con el nombre de despotismo, el orden jurf-- dico es creado y aplicado, en todas sus etapas, bien directa

(39) Cfr. JELLINEK, Georg; Ob. Cit., p.p. 525 a 528.

(40) Cfr. BORJA, Rodrigo; Ob. Cit., p. p. 241 a 251.

mente por el monarca, bien por órganos designados por el monarca mismo. El monarca es personalmente irresponsable; no está colocado bajo la ley, puesto que no se encuentra a sanciones jurídicas de ninguna especie. La posición del monarca es hereditaria, o cada monarca nombra a su propio sucesor".(41)

La República en su acepción etimológica proviene de la palabra latina: res, cosa y publica, pública o causa pública.

La república es una forma de gobierno generalmente popular porque directa o indirectamente, permite la participación del cuerpo electoral en la constitución, legitimidad y permanencia de sus órganos directivos.

En las repúblicas la jefatura del Estado puede atribuirse a una persona o a un conjunto de ellas, y su designación, en una forma más o menos restringida, es electiva, la forma republicana, puede ser directa o indirecta.

Es directa cuando la población participa personalmente en las tareas estatales, reuniéndose en asambleas para elaborar leyes, nombrar magistrados, etc.

En la forma indirecta de la república se mantiene el principio de que la soberanía reside en el pueblo; pero

(41) Kelsen, Hans; Ob. Cit., p. 357.

se afirma que su ejercicio es delegado por éste en los gober^unantes y se limita a designarlos.

En algunas repúblicas se conserva, limitadamente, - la intervención del pueblo en el gobierno y específicamente en la función jurisdiccional.

Las repúblicas pueden clasificarse en Presidencia-- les y Parlamentarias. En las repúblicas con régimen presiden^ucial, el jefe del Estado tiene independencia respecto del -- órgano legislativo. Es el presidente quien designa sus minis^utros, que son responsables ante él. En las repúblicas parla^umentarias, los ministros son responsables ante el parlamento, que tiene la dirección política del Estado.

Para entender mejor la verdadera significación de las formas de gobierno hay que atender también a las que --- tienen un funcionamiento efectivo, como lo es la democracia, definida por Lincoln como "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo"(42)

"Gobierno del pueblo" porque la dirección autorita^uria de los activistas de la comunidad política es ejercida - por el conjunto de órganos del Estado encargados de esa ta-- rea; "por el pueblo", por la posibilidad de que el grupo --- gobernante sea designado por la propia comunidad política, y

(42) BORJA, Rodrigo; Ob. Cit., p. 203.

que ese grupo de gobernantes provenga de esa comunidad; y -- "para el pueblo" porque las tareas del poder público deberán estar orientadas para la obtención del bien público, -- misión propia del Estado.

"Una república es aristocrática cuando es ejercida -- por un grupo reducido de personas y en su propio beneficio. bien poco difiere esta forma de las oligarquías, dictaduras y tiranías que registra la patología política, síntoma ind^ucutible de la decadencia de un pueblo. Mas este tipo arcaico de gobierno tiende a desaparecer del mundo moderno, por lo -- menos en los textos constitucionales".(43)

La dictadura es una forma de gobierno a donde el -- poder absoluto se concentra en un solo individuo, que gene--ralmente llega al poder por medio de un movimiento revolucio--nario o un golpe de Estado, este tipo de gobiernos desgracia--damente los han sufrido y se han dado en los pueblos latino--americanos. Así mismo se dan las dictaduras de los partidos políticos, como ocurre en México con el PRI, o como en los -- países socialistas con los partidos en el poder, que, además, son únicos.

(43) SERRA ROJAS, Andres; Ob. Cit., p. 585.

2.3.- FINES DEL ESTADO.

"Con la palabra fin aludimos a terminación, límite, acabamiento de una cosa. En la doctrina general el empleo de la palabra fin se reduce: 1. En sentido temporal, como el -- momento final; 2. En sentido espacial, como el límite; 3. En sentido idcal, como esencia, expresada en la definición o -- determinación; y 4. En sentido más general, como propósito, objeto, un blanco o simplemente finalidad. Es en este último sentido que debemos emplear el término relacionando el término fin, con finalidad y con causa final".(44)

La acción política se dirige a motivos y objetos -- determinados que no pueden ser otros que el bien común, ---- referido a la sociedad en general; que contrasta con el bien particular de los individuos y los grupos.

Existe una cantidad innumerable de bienes sociales, - que se transforman en un bien público cuando el Estado los - incorpora a su círculo de fines, pero que jamás abarcará a - la totalidad de los bienes sociales.

Los fines del Estado se van a realizar a través del Poder Público, estructura que es creada para tal efecto.

El Estado como obra humana, producto de la cultura,

(44) SERRA ROJAS, Andres; Ob. Cit., p. 436.

ha sido creado para atender a los fines de la sociedad, no para servir a una persona o grupo de personas privilegiadas.

El medio a través del cual se van a lograr los fines del Estado es el orden jurídico, mismo que se justifica con base a esa finalidad.

En toda sociedad hay un orden legal, que es inspirado en la idea de justicia social y tiene como objetivo alcanzar el bien común.

Cuando una sociedad es dirigida a otros objetivos distintos de los derivados de las necesidades propiamente sociales, entonces se desvirtua su naturaleza, apareciendo como una sociedad imperfecta.

Los fines de toda sociedad tienen que ser el producto de las propias necesidades sociales. El Estado como el máximo órgano social debe de asumir esos fines.

Se dice que ese bien público que realiza el Estado moderno, es temporal y que debe de ir aparejado a un bien público espiritual.

Ese bien común como fin del Estado ha de abarcar a todos los seres humanos que lo componen, lo que quiere decir que existe un fin que es común a todos los integrantes de la

comunidad. Esta idea del bien común abarca o debe de abarcar todos los medios materiales e inmateriales capaces de satisfacer alguna necesidad, así como que, no debe de excluirse - de ella a persona alguna de la comunidad.

El bien común ha sido dividido en particular y ---- público. El primero se refiere a intereses particulares; el segundo se aplica al bien de todos, a la totalidad de individuos que integra el Estado.

Ya he dejado dicho con anterioridad que el Estado - es producto de la cultura, y todo producto de la cultura --- tiene una finalidad específica. El Estado la tiene.

Se dice que el fin del Estado es el bien común, --- también se afirma que lo es el interés general, siendo estas expresiones vagas, es necesario aclarar en que consiste ese fin, se debe precisar en que estriba el "bien común", fin de toda sociedad y el significado de "bien público", fin específico de toda sociedad estatal.

Cuando los hombres se agrupan socialmente para la - obtención de un beneficio, buscan un bien común.

El Estado, también persigue un bien común, un bien que beneficie a todos los miembros que lo componen. Pero que por ser una sociedad más amplia, es necesario hacer una ----

distinción del bien común, que puede ser esta; bien común -- particular y bien común público, cuyo significado ya ha sido señalado con anterioridad. El bien común perseguido por el -- Estado es el bien público.

El bien público es el que concierne a la masa de -- todos los individuos y de todos los grupos. El bien público no debe de comprender sólo a la generación presente, sino -- incluso a las venideras. El bien público es el fin propio e irremplazable del Estado.

Los habitantes del Estado son el sujeto beneficia-- rio del bien común; dentro del orden internacional existe o debe de existir entre los Estados mutuo respeto, de manera -- que el bien común perseguido por un Estado no invada la esfe-- ra de acción de otros Estados. De las mutuas y cordiales --- relaciones entre los Estados se seguirá una mejor obtención del bien común correspondiente a cada uno de ellos.

Los elementos formales del bien público perseguido por el Estado pueden agruparse en tres categorías que son: -- a).- Necesidad de orden y de paz.- La lucha llevada por los seres humanos para el logro de bienes materiales, debe ser -- moderada y encausada por el Estado para obtener el orden y -- la paz, de no ser así, surge la anarquía.- Esa acción del --

Estado se traduce en la producción del derecho que con el -- apoyo de la fuerza pública habrá de regir con justicia las - actividades de los particulares. Con esto, el Estado tratará de obtener el orden y la paz interiores y la armónica convivencia con otros Estados; b).- Necesidad de coordinación, -- que es también orden desde otro punto de vista, ya que el -- Estado debe intervenir en la actuación de los particulares - de manera que la misma se verifique en forma armonica y no dispersa, ya que de ser así, podría chocar con los intereses de otros particulares. Esa coordinación la efectua el Estado por medio del orden jurídico; y c).- Necesidad de ayuda, de aliento y eventualmente de suplencia de las actividades privadas, consistente en la ayuda que debe brindar el Estado -- para el desarrollo de determinados intereses particulares. - Por ejemplo, la Asistencia Social que se organiza por la --- actividad directa del Estado, que acude así en ayuda de los necesitados.

El bien público que debe realizar el Estado consiste en establecer el conjunto de condiciones económicas, ---- sociales, culturales, morales y políticas necesarias para -- que el hombre pueda alcanzar su pleno desarrollo material y espiritual como persona humana, como miembro de la familia, - de la agrupación profesional, del municipio, del Estado y de la comunidad internacional.

Cualquiera que sea la forma de Estado y la forma de gobierno, dentro de los fines del Estado, la libertad debe --

ser valor prioritario y se dice debe ser, por la existencia de Estados transpersonalistas, totalitarios manipuladores -- del ser humano.

CAPITULO III

3.- LA LIBERTAD.

3.1.- QUE ES LA LIBERTAD.

Libertad (del latín libertas, -tatis), facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, o de no obrar.

Por libertad se entiende, de acuerdo con el significado propio de la palabra, la ausencia de impedimentos externos, impedimentos que con frecuencia reducen parte del poder que un hombre tiene de hacer lo que quiere; pero no pueden impedirle que use el poder que le resta, de acuerdo con lo que su juicio y razón le dicte.

Sin lugar a duda, la libertad es el principal y más importante derecho con que cuenta el ser humano para la realización de los fines que se fije como individuo, no solamente concebido como el poder crear ideas, sino el poder llevarlas a la práctica, así como los medios para ejercitarlas. La facultad de poder desenvolverse exteriormente sin la imposi-

ción de obstáculos que puedan frenar la actividad que pretenden desarrollarse. Es el elemento esencial para el desarrollo de la individualidad, forma parte de la naturaleza de la personalidad humana, que le va a servir para realizar la finalidad que se ha propuesto.

Si por el contrario sus fines le fueran impuestos, se destruiría la personalidad y pasaría a ser un mero medio para la realización de otros fines dados contra su voluntad y previamente determinados, lo que sería atentar contra su propia evolución.

Juan Manuel Terán Mata señala al respecto: "En su valor positivo existiría la libertad en cuanto no se tenga un medio como puro fin, porque en éste, la conducta o acontecer libre se encadena, ya que lo condicionado, medio, se hace condicionante y a priori desaparece la posibilidad de elegir fines que sólo se dan para el sujeto en cuanto no se subordina a un motivo limitado, a lo que debe ser medio, sino que aspira a un infinito fin que es la idea de su propia personalidad. En consecuencia, lo estimable de la libertad consiste en el orden de los medios y los fines, esto es, de la voluntad misma. Pero cuando una voluntad determinada obliga a la persona exclusivamente a un objeto limitado, por dulce que los lazos sean, el sujeto del querer está en tránsito de

no ser persona, de no ser libre, ya sea que la elección de - fines la está vedada al convertirse en mera cosa condicionada en esclavitud".(45)

La libertad debe reflejarse en la conducta interna y externa del ser humano, en lo moral y lo social; quiere decir esto que el individuo puede pensar y actuar sin restricción alguna, el hacerlo coartaría éste derecho máximo del -- ser humano.

En último término, la libertad no es otra cosa que - la facultad de elección frente a un número limitado de posibilidades. Libertad que es concebida como un elemento de la actividad del hombre para desarrollar su personalidad, elemento inherente a su propia naturaleza.

El no permitirle al ser humano desarrollarse de acuerdo a su personalidad, sería atentar contra la naturaleza - misma del hombre, contra su desarrollo y evolución.

La libertad en su esencia más pura se da en la mente del hombre, cuando éste decide cómo actuar, crear sus -- ideas sin estar sujeto a lineamientos previamente determinados.

Esa facultad de poder exteriorizar las ideas o fines que el individuo se fija como metas, es lo que se le -

(45) TERAN MATA, Juan Manuel, citado por BURGOA ORIHUELA, Ignacio; "Las Garantías Individuales", Decimoséptima Edición, Edit. Porrúa, S.A., Méx. 1983, pp. 19 y 20.

denomina libertad social, y libertad psicológica lo es la -
concepción misma de las ideas y fines, sin barreras de ningun
na especie.

De lo anterior, podemos deducir que primeramente se
debe dar la libertad psicológica y posteriormente como conse
cuencia nace la libertad social, puesto que no sería posible
concebir a la libertad social sin la libertad psicológica.

La libertad social a su vez se refleja o constituye
en la libertad de prensa, de tránsito, de asociación, de tra
bajo, de expresión, de comercio, de credo o religiosa, liber
tad personal, etcetera.

Un concepto jurídico de libertad nos lo da Edwards
Corwin al definirla "como una limitación constitucional apli
cable por los tribunales que actuarían por encima de la rama
legislativa de gobierno" o bien como "capacidad de hacer lo
que uno quiera".(46)

Para éste autor la libertad se encuentra plasmada -
en la constitución, que de acuerdo con la norteamericana se
determina en un título especial. Quiere decir que se debe de
encausar hacia el bien social, misma que se encuentra supedi
tada al orden jurídico, normas que van a señalar el alcance
y restricciones de esa libertad, pero que los tribunales al

(46) CORWIN, Edwards; "Libertad y Gobierno", Tr. Dr. Jeffrey
de Benedetti, s.e., Edit. Bibliografica Argentina, Bue
nos Aires 1958, p. 25.

someterse a su conocimiento un determinado conflicto podrán ir más allá de lo establecido por el poder legislativo, pero no más allá de la constitución. El hombre va a tener una --- cierta dependencia hacia la comunidad de la que es parte, la que le garantiza un mínimo de libertad; esto no quiere decir que esa comunidad va a garantizar la libertad completa que - el individuo pretende.

Jamás va a ser posible dar esa garantía al indivi-- duo, ya que no se podrá nunca cubrir las pretensiones de libertad exigidas por él, el hacerlo sería atentar contra la - libertad de los demás miembros de su comunidad.

Para algunos la palabra libertad puede significar - que cada hombre pueda hacer lo que le plazca de si mismo y - del producto de su trabajo. Mientras que para otros, la misma palabra puede significar que algunos hombres puedan disponer como les plazca de otros hombres y del producto del trabajo de esos hombres. Aquí hay dos cosas no sólo diferentes, sino incompatibles, bautizadas con el mismísimo nombre de liber- tad. Que en la realidad una es libertad y la otra tiranía.

Lo que se pide del gobierno es la protección y la - continuación de un modo existente de vida y la posesión segu ra de los intereses que sostienen ese modo de vida. Por lo - tanto, libertad significa la ausencia de restricciones impues

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

tas por otras personas a nuestra independencia de elección y acción.

Aquí mismo podemos citar lo que Montesquieu escribió al respecto "La libertad es el derecho de hacer lo que -- las leyes permiten y si un ciudadano pudiera hacer lo que -- ellas prohíben, no podría por más tiempo gozar de libertad -- porque todos sus prójimos tendrían su mismo poder".

Lo que Montesquieu trata de decir, es que la libertad debe de regirse por un orden jurídico que va a fijar los alcances de la misma, dentro de ciertas normas, pues si fuera más allá de ellas, el individuo atentaría contra su propia -- libertad, dado que los demás integrantes del grupo social al que pertenece, actuarían en el mismo sentido, dando lugar a -- afectar los derechos de todos y cada uno de ellos.

"El estado en virtud del cual el hombre no se halla sujeto a coacción determinada por la voluntad arbitraria de otro o de otros, se distingue a menudo como libertad "individual" o "personal".(47) En ocasiones el término "libertad -- civil" se usa en el mismo sentido, lo cual debe evitarse, -- dado que algunas veces es factible de confundirse con la llamada libertad política; inevitable confusión que se deduce -- del hecho de que lo "civil" y lo "político" derivan respectivamente de palabras latinas y griegas que significan lo ---

(47) HAYEK FRIEDERICH, Augustov; "Los fundamentos de la Libertad", Tr. José Vicente Torrente, s.e., Edit. Fomento de Cultura Ediciones, Valencia 1961, p. 62.

mismo.

La política de libertad debe tender a evitar en un máximo posible la coacción, y por lo tanto, los daños que con ella se ocasionan.

Lo más importante es encontrar un significado preciso que describa la libertad. Veremos que estrictamente --- hablando, existen "varias libertades" que no son diferentes - especies del mismo género, sino condiciones enteramente distintas, a menudo en conflicto unas con otras y que, por tanto, deberían ostentar claras diferenciaciones. Pudiera ser - legítimo hablar de diferentes clases de libertad, tales como "libertad de" y "libertad para", en mi opinión la libertad - es una, variando en grado pero no en clase.

La libertad por tanto, presupone que el individuo - tenga cierta esfera de actividad privada asegurada; que en - su ambiente exista cierto conjunto de circunstancias en las que los otros no puedan interferir.

Otro significado de libertad es el de "interior". - Se trata de algo que está más íntimamente ligado con la libertad individual y, por lo tanto, se confunde más fácilmente con ella. Esta libertad, se refiere a la medida en que una persona se guía en sus acciones por su propia y deliberada -

voluntad, por su razón y permanente convicción, más bien que por impulsos y circunstancias momentáneas. Lo contrario a -- "libertad interior" no es la coacción de otra persona, sino la influencia ejercida por emociones temporales, de debilidad moral o intelectual. Una persona que no se decide a ejecutar lo que después de reflexionar ha decidido, si sus intenciones o fortaleza le fallan en el momento decisivo y no lleva a cabo lo que en cierta medida aún desea hacer, podríamos afirmar que no es libre, que es esclavo de sus pasiones. En ocasiones se usan dichos términos cuando se dice que la ignorancia o la superstición impiden a los hombres hacer lo que deberían hacer si estuvieran mejor informados, y por lo tanto se dice que el conocimiento hace libre.

Para Thomas Hobbes, la libertad "significa (propia- mente) la ausencia de oposición (por oposición entendiendo - impedimentos externos al movimiento) ... UN HOMBRE LIBRE es quien en aquellas cosas que por su fuerza e ingenio es capaz de hacer no halla obstáculos para hacer lo que quiera".(48)

Lo que quiere decir el autor citado, es que la inexistencia de obstáculos es entendible como libertad. Lo esencial es que el individuo gracias a su inteligencia y destreza, encuentre una forma para que no halla obstáculos, para -- lograr y hacer lo que desea. Lo cierto es que ésta concep-

(48) HOBBS, Thomas; "Leviatan", Segunda Edición, Primera -- Reimpresión, Edit. Fondo de Cultura Económica, México - 1982, p. 171.

ción de la palabra, es una de las mejores formas de usarla.- De acuerdo a lo señalado, no se puede decir que a un hombre se le coarta su libertad, sino es obligado a hacer o no hacer algo contra su voluntad.

En mi opinión, la libertad es el principal y más --- grande de los derechos que posee el ser humano. Es la posibi lidad que tienen las personas de actuar en un sentido o en - otro, el poder hacer lo que uno quiere, siempre y cuando no se afecte a terceros.

3.2.- NATURALEZA JURIDICA DE LA LIBERTAD.

La libertad natural que detenta el ser humano, se va a convertir en derecho positivo al ser regulada a través de normas de orden jurídico. Reglas de convivencia entre los -- hombres, que siempre traerán aparejada una sanción en caso -- de incumplimiento, porque no puede existir una ley o norma -- jurídica sino existe el elemento coactivo.

Lo anterior no quiere decir que la libertad sea -- creada por un orden jurídico, sino que, solamente se va a -- regular por medio de las normas necesarias para lograr se -- haga un buen uso de la misma.

Se va a convertir en derecho positivo la libertad -- natural que ostenta el ser humano, cuando se empieza a regu- -- lar a través de ordenamientos legales, que por lógica deben -- de ser en beneficio del grupo social, para el cual, son crea- -- das, no con esto se quiere decir que siempre así halla sido, -- ya que en ocasiones las normas son dictadas en su perjuicio.

Se da el derecho positivo desde el momento en que -- se dice que el individuo tiene derecho a hacer esto o aque- -- llo, desde que se le imponen limitaciones, porque las normas -- aunque en los textos se diga que se tiene derecho a tal o -- cual cosa, en el fondo tienen un carácter prohibitivo, que -- siempre va a ir en detrimento de la libertad. (libertad natu-

ral), pero que son en beneficio de la sociedad.

En si, todos los derechos regulados por las normas legales provienen de la libertad, derechos que no sólo se encuentran regulados o señalados en la ley, sino que también se establecerá la vía para poder exigir su debido cumplimiento, puesto que sino se estableciera la forma de hacerlos valer, éstos serían letra muerta.

Por lo tanto la libertad va a depender de la normatividad que de la misma se haga a través del derecho, un hombre va a ser tan libre como las leyes lo dispongan.

Los ordenamientos legales van a surgir como una necesidad del hombre que vive en sociedad, para evitar el temor constante en que siempre estaría viviendo el ser humano, con la amenaza latente que sus semejantes representan para él, ordenamientos que deben de ser en beneficio de todos y cada uno de los miembros del grupo social al que pertenecen y para el cual son creados.

La libertad como derecho positivo, también puede ser dictado en beneficio de una sólo persona, que es quien ostenta el poder, derecho que le otorgará una plena y absoluta libertad de hacer y no hacer lo que quiera. Un derecho que a su vez va a coartar la libertad de una mayoría, de sus

subditos, ya que así los considerará.

Sea cual fuere el destino de las leyes, éstas siempre irán a regular la conducta de los individuos, condicionando su comportamiento a los lineamientos establecidos por ellas, mismas que van a delimitar perfectamente hasta donde va a ser posible el desarrollo de la libertad conferida por estas, limitando la voluntad humana a su contenido.

Lo deseable sería que la libertad se regulara a través de ordenamientos legales dictados por un grupo de hombres elegidos por el pueblo, personas que deberán dictar las normas de acuerdo a los intereses de la comunidad por la cual fueron electos. En este caso, se va a dar una mejor regulación de la libertad, puesto que al ser dictadas las normas por hombres que actuarán en representación del pueblo mismo, lo ideal es que la legislación se haga en beneficio de la gente que deposita su confianza en sus representantes, ésta sería la mejor situación en la que se pudiera encontrar un pueblo. Lo que supone una mayor armonía entre los pobladores, ya que no vivirán con el temor constante que significa el que su libertad sea regulada por un sólo hombre, o por un grupo de hombres que les imponen su voluntad.

La libertad como derecho positivo, debe de ser dictado de acuerdo a las necesidades de la sociedad a la que -

es destinado, tratando en lo mejor posible de no afectar la libertad de que goza el individuo, y así se evitará el que éste se vuelva inconforme contra el poder del Estado; lo mejor es tratar de que el derecho satisfaga sus necesidades, - igualmente se debe de procurar no caer en excesos al aplicarlo.

Lo que se debe de buscar en el fondo de todo orden legal, es la igualdad de todos ante la ley, la igualdad de garantías para todos los integrantes del grupo social, dando lugar así a una mayor armonía de la sociedad destinataria.

Cuando el derecho es dictado por voluntad del pueblo, se dice que se está de acuerdo a una democracia, la cual, se basa en la libertad, es decir, la soberanía del pueblo o el absolutismo de la voluntad general (es decir, de la voluntad de la mayoría).

Al respecto podemos citar lo dicho por Raimond Aron "La igualdad ante la ley conduce a la reivindicación de que todos los hombres tomen parte igual para determinar la ley. Tal es el punto de unión entre el liberalismo tradicional y el movimiento democrático. El liberalismo se preocupa sobre todo por limitar el poder de coerción que posee cualquier -- gobierno, ya sea democrático o no, mientras que el demócrata dogmático, sólo reconoce un sólo límite al gobierno: la opi-

nión corriente de la mayoría".(49) La diferencia entre estos dos ideales aparece claramente si designamos el término al que se opone cada uno de ellos: la democracia se opone al -- gobierno autoritario, el liberalismo al totalitarismo. Ninguno de estos sistemas excluye necesariamente lo contrario del otro: una democracia puede tener poderes totalitarios y es concebible que un gobierno autoritario actúe según principios liberales.

El imperativo esencial, es que los hombres se gobiernena sí mismos, que el pueblo sea honestamente consultado y que la voluntad de la mayoría sea obedecida. la obediencia a una ley que uno mismo se ha creado "es libertad". Pues bien, en la democracia se ha creado como ley suprema, la obediencia a la ley de la mayoría.

La democracia constituye más que un medio un fin, -- es el régimen que, sobre todo en nuestra época, ofrece mejores posibilidades de salvaguardar la libertad.

"La concepción de la libertad bajo el reino de la -- ley reposa sobre la tesis siguiente: cuando obedecemos las -- leyes, en el sentido de reglas generales y abstractas, formuladas sin referencia a una eventual aplicación a nosotros -- mismos, no nos hallamos sometidos a la voluntad de otro hombre, y, por consiguiente somos libres".(50)

(49) ARON, Raimond; "Ensayo sobre las Libertades", Tercera -- Edición, Edit. Alianza Editorial S.A., Madrid 1974, p.123.

(50) ARON, Raimond; Ob. Cit., p. 127.

La libertad del individuo debe ser limitada: no debe convertirse en perjuicio para los demás.

Si se atendiese al libre desenvolvimiento de la individualidad como uno de los principios esenciales del bienestar humano; si se le considerase no como un elemento que se coordina con todo lo que se designa con las palabras civilización, instrucción, educación, cultura, sino como parte integrante y condición de todas esas cosas, no habría el peligro de que la libertad no fuese apreciada en todo su valor, ni se tropezaría con dificultades extraordinarias para trazar la línea de demarcación entre ella y la intervención social.

El sólo hecho de vivir en sociedad impone a cada uno una determinada línea de conducta para con los demás. Esta conducta consiste: Primero, en no perjudicar los intereses ajenos; o, más bien, alguno de estos intereses, que ya por una disposición legal, ya por un acuerdo tácito, deben ser considerados como derechos; Segundo, en tener cada uno parte en los trabajos y sacrificios necesarios para defender la sociedad o sus miembros contra cualquier agravio o vejación. La sociedad tiene el derecho absoluto de imponer estas obligaciones a los que pretendan eludir las; pudiendo aún hacer más si fuese necesario. Pueden los actos de un individuo

ser perjudiciales a otro o no tener en consideración lo bastante su bienestar, sin llegar a violar ninguno de sus derechos reconocidos. El ofensor, entonces, puede en justicia -- ser castigado por la opinión pública, aunque no lo sea por la ley. Desde que la conducta de una persona es perjudicial a los intereses de otro la sociedad tiene el derecho de juzgarle. Pero no debe haber debate cuando la conducta de una persona no afecta más a sus propios intereses, o no afecta los intereses de los demás.

La sociedad puede ofrecer y aún obligar a aceptar al individuo consideraciones que ayuden a su juicio y exhortaciones que fortifiquen su voluntad; pero él sera siempre en definitiva el juez supremo.

"El gobierno crea continuamente condiciones que o bien impiden a sus súbditos hacer lo que quieren hacer, o bien les hacen actuar por motivos por los cuales no desean actuar, de manera que llegan a creer que están actuando contra sus voluntades".(51)

"Al meter a la libertad natural del hombre dentro del derecho, y precisamente en su centro, los teóricos transformaron el concepto de libertad en la idea de hacer lo debido, es decir, que la antinomia entre ley y libertad, quedó resuelta convirtiendo a la libertad en ley y a la ley, a su

(51) FLAUBERT PATROU, John: "Consentimiento, Libertad y Obligación Política", Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1970, p. 131.

vez, en orden natural".(52).

Es, en el fondo, la solución dada por Kant a este problema. Para Kant, voluntad libre es precisamente aquella a la cual "la simple forma legislativa de las maximas puede servir de ley", y esto es "lo único que puede constituir un motivo determinante de la voluntad libre". "Libertad y ley práctica incondicionada se corresponden, pues, la una a la otra".(53)

El propósito de llenar la norma de realidad, se concretaba, en este punto, en el intento de depositar la libertad en la norma; pero sin que por eso perdiera su carácter.

A esto obligaba el afán de constituir al derecho en el guardián de la libertad. El derecho sería el código supremo de libertad, aunque para ello fuera preciso concebir a la libertad como una libertad naturalmente codificada.

El derecho sabe que aun cuando fuese exacto que ser libre consiste en obrar conforme a una ley, esa ley en la cual piensa Kant, con toda seguridad no es la ley jurídica.

Luis Logas y Lacambra ha escrito "La libertad y la igualdad pertenecen a la esencia del hombre; la libertad por que en ella consiste el ser de la persona; la igualdad, por -

(52) SOLER, Sebastian; "Ley Historia y Libertad", s.e., Edit. Losada S.A., Buenos Aires 1943, pp. 210 y 211.

(53) KANT; Citado por Soler, Sebastian; Ob. Cit., p. 211.

la igualdad, porque en cuanto persona, todo hombre es igual a otro hombre.

La persona es libertad para hacer una personalidad, que es lo concreto, el ser real y verdadero de la persona, - ninguno es del todo igual a los demás porque cada personalidad es distinta de la otra, pues al menos, hay distintos tipos de personalidad".(54)

En consecuencia, la libertad conviene siempre al -- hombre, como atributo de su persona; pero la igualdad sólo en lo fundamental y genérico, mientras que la desigualdad se funda en lo específico de la personalidad. Estas ideas experimentan un cambio cuando pasan al plano social que es el -- plano del derecho. La libertad se convierte en libertad civil y libertad política; la igualdad en igualdad ante la ley. Una y otra se revisten de valor absoluto, porque así como se considera que la libertad es una exigencia irrenunciable del hombre ante el Estado, así también se piensa que la eliminación de las antiguas discriminaciones de clase, raza, religión, etc., con sus resultados de desigualdad de fuero, penalidad y consecuencias jurídicas en general, constituye el objeto y fin del Estado moderno.

La libertad es el derecho fundamental que contiene a todos los demás, Cualquiera que sea el móvil con que un --

(54) LEGIS Y LACAMBRA, Luis; "Derecho y Libertad", s.e., --- Edit. Valerio Abelado Editor, Buenos Aires 1952, p. 89.

hombre se mueve a obrar, con tal de que no atente a la libertad ajena por actos exteriores, el derecho queda a salvo, -- puesto que queda intacta la libertad. Decir derecho vale tan to como decir libertad, y también facultad de reprimir. Hay que aclarar que ni toda la libertad jurídica es libertad exterior; sino que primaria y principalmente es interna, ni toda la materia del derecho se reduce a una sola libertad, sino que se extiende a toda la vida, uno solo de cuyos medios e instrumentos es la libertad, ni deja de ser exigido el Derecho porque falta la libertad donde existen los fines.

La ley fundamental de la vida del Derecho es, por lo tocante a su esencia, el bien, por lo tocante a su actividad, la libertad.

Como ya se dijo anteriormente, todo orden legal --- trae aparejada coacción, de la cual va a depender su efectividad, misma que se ha otorgado en su totalidad al Estado, -- esto quiere decir que el Estado detenta el monopolio del --- ejercicio del poder coactivo de las normas, esto en razón de que no sería lógico confiarlo a los particulares, lo que haría suponer una inexacta aplicación de las normas.

El arbitrio individual tropieza siempre, más o menos pronto, pero en algún punto determinado, con las barreras establecidas por la ordenación que presta fundamento a --

la sociedad en que vive.

Más al vivir en sociedad no es un hecho dependiente del arbitrio individual, sino una necesidad de la naturaleza humana, un resultado desprendido de la condición de hombre.- Y no hay posible sociedad sin un orden -sea cual fuere-, exterior al individuo y que desde fuera le obliga, determinando su conducta mediante la alternativa de la coacción.

La mayor complejidad de la estructura social impone la introducción de normaciones cada vez más estrictas.

De este modo, la creciente complejidad de la estructura social favorecerá la pronta tendencia del orden a ampliar incesantemente su esfera, desplazando a la libertad.

Tal proceso, sin embargo, no puede considerarse como ilimitado. Por lo que se puede decir que, en la propia esencia de los sistemas normativos, se encuentra alojada la libertad como supuesto básico. Las prescripciones se dirigen a hombres libres, que, en uso de su libertad, pueden contravenirlas.

Aquí podemos señalar lo que John Stuart Mill escribió: "Ninguna sociedad es libre, cualquiera que sea su forma de gobierno, si estas libertades no son en todo caso respetadas, y ninguna es completamente libre si estas liberta--

des no están garantizadas de una manera absoluta y sin reservas.

La única libertad que merece este nombre es la de buscar nuestro propio bien, cada uno a su manera, siempre -- que no tratemos de privar a los demás del suyo o de entorpecer sus esfuerzos para conseguirlo. Cada uno es el guardian natural de su propia salud, física, mental y espiritual. La especie humana gana más dejando a cada hombre vivir como le acomode que obligándole a vivir como le acomode a los demás".(55)

Lo que el autor citado trata, es que no habrá libertad en una sociedad, sin importar su forma de gobierno, si no existe respeto hacia las libertades de sus integrantes, y -- que además ninguna sociedad será completamente libre si no son debidamente garantizadas esas libertades de una manera total y sin existir reservas.

Libertad que debe ser garantizada a través de normas de carácter legal: el derecho positivo en si, significa libertad y garantiza la libertad.

(55) STUART MILL, John; "De la Libertad", Tr. Marta C.C. de Iturbe, s.c., Edit. Tecnos, Madrid 1965, pp. 51 y 52.

3.3.- NATURALEZA FILOSOFICA DE LA LIBERTAD.

La libertad es un derecho natural del hombre, es el que va unido a su propia naturaleza, es un derecho con el que se nace, y no que se hace o es creado con posterioridad.

El hombre nace libre, no se puede concebir la idea de que el hombre nazca en el cautiverio, porque sería atentar contra su propia naturaleza, es un derecho con el que se nace y que perdura por el resto de su vida, hasta que se muere. Puede decirse por lo tanto que el hombre nace, vive y muere libre.

"Lo que los escritores llaman comúnmente ius naturalis, es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida; y por consiguiente, para hacer todo aquello que su propio juicio y razón considere como los medios más aptos para lograr ese fin".(56)

La libertad del hombre es natural, puesto que nadie se la otorga, ni al nacer ni en el transcurso de su vida.

La ley natural es una norma general, que es establecida por la razón, en virtud de la cual, le es prohibido al hombre hacer lo que pueda atentar y acabar con su vida o con los medios a través de los cuales puede conservar la misma:

(56) HARRIS, Thomas: Ob. Cit., p. 106.

o bien, omitir aquello mediante lo cual piensa que pueda que dar su vida mejor protegida.

El hombre dada su naturaleza vive en constante conflicto con sus semejantes, conflicto o lucha en la que cada uno actúa de acuerdo a su razón, con base en esa libertad natural que posee; se puede afirmar que tiene derecho de hacer lo que sea aún en contra de los demás con el fin de protegerse, cosa que va a traer como resultado el que no exista seguridad para nadie, dado que como ya se dijo, el hombre -- siempre a estado en pugna con sus semejantes.

"La libertad pertenece a la esencia de la condición humana; se evidencia de forma inmediata en la institución -- que la conciencia tiene del propio ser, y es muestra objetiva en cada una de las creaciones del hombre, en cada uno de sus pasos, hasta el punto de constituir el principio radical de la historia. Y sin embargo, la historia misma, expresión máxima de la libertad, se encuentra llena, abrumadoramente, de opresión y violencia ante nuestros ojos, su panorama se despliega como una obstinada negación de libertad, que sólo luce en su curso con fugaces resplandores. Más aún: cuando vemos afirmada la libertad con mayor énfasis no es sino para presenciar su aniquilamiento en el exceso mismo de su afirmación".(57)

(57) AYALA, Francisco; "Ensayo sobre la Libertad", s.e., -- Edit. Centro de Estudios Sociales del Colegio de México, México 1944, p. 15.

Existe una corriente que cree que la libertad es im posible, lo que provoca un pesimismo en cuanto a la posibili dad de que la libertad sea realizada. Tales características dependerán en gran parte, de la actitud psicológica del indi viduo, que puede ser un espíritu cerrado al valor y a la emo ción natural que nos da la libertad, igualmente que un espi ritu apasionado e impulsivo en su amor a la libertad que pre fiere negarla. Pero, en cualquier circunstancia, todos incu rren en igual contrasentido; para negar la libertad tienen - que ejercerla; el hecho de negarla es un acto libre, una - libre posición de libertad. Pues se comprende que, excluída la libertad, carecería de todo sentido el acto dirigido a - negarla. El poder negar a la libertad es libertad natural.

Otra corriente es la que estima que la libertad es eterna, que no se puede opacar y está destinada a prevalecer por su propia virtud aún sobre cualquier circunstancia.

Quienes creen en el hecho de que la libertad se encuentra indisolublemente unida a la naturaleza humana, se ba sanen esa característica. También puede descubrirse que se apoya en el otro término de la paradoja de la libertad, actitudes psicológicas diversas. Pero en cualquier caso el pensamiento de que la libertad no se marchita y se mantiene viva por su propia virtud, puede colocarla en camino de sucumbir; pues -

no cumple la necesaria distinción entre la libertad como --- principio metafísico (trasendente), ligado en efecto a la - condición humana y la libertad como principio práctico de la libertad social.

En esta distinción, está sin embargo, explicada la paradoja de la libertad: que siendo eterna, esencial e impe recedera, resulta al mismo tiempo frágil, y parece condena- da a una existencia precaria en la historia. Es que, para reali- zarse en el tiempo, necesita imponerse en lucha con otra ten dencia inherente al hombre o más bien dicho a la naturaleza del hombre y no menos esencial a su condición: la tendencia social.

Pero lo que interesa destacar ahora no es la mayor simplicidad o complicación del orden social, sino que, rudi- mentario o refinado, se impone siempre en forma coactiva al individuo, lo que ocasiona una norma a su libertad natural, - a su derecho natura' que es la libertad, el derecho más pro- ciado por el ser humano.

La libertad natural que detenta el hombre siempre - va a chocar, tarde o temprano, en algún punto determinado, - con las barreras establecidas por la ordenación que presta - fundamento a la sociedad en que se vive.

Aún en el modo más primitivo de vida, la libertad natural que posee el ser humano, se va a ver cortada ---- por otros hombres, dado que nos encontramos en presencia del imperio del más fuerte. Lo que daría origen a asociaciones humanas para protegerse o defenderse de sus semejantes, - el sólo hecho de poder asociarse implica una libertad natural. El Hombre se asociará con quien más convenga a sus intereses, ejercitando su derecho natural, y al asociarse protege su libertad.

La creciente complejidad de la estructura social, -- favorecerá la trayectoria del orden a ampliar incesantemente su esfera, desplazando a la libertad natural.

El hombre se determina en su específica condición humana, por fines previstos de los que tiene un previo esquema en su imaginación, y de los que se hace cuestión en su conciencia. Su vivir sólo es comprensible en función de su libertad, pues consiste en elegir, para cada momento, su conducta entre un repertorio más o menos amplio de posibilidades.

Tan esencial es la libertad a la naturaleza humana, que precisamente se deja ver con mayor realce en aquellas situaciones donde faltan por completo los supuestos externos de su ejercicio.

Las organizaciones humanas son de muy diversos tipos, y están sometidas a una evolución continua. Tal evolución es el resultado de su libertad, que constituye la historia. En este sentido puede afirmarse que la historia es obra y testimonio de la libertad: su motor es la voluntad libre - del hombre.

De igual manera que las normaciones sociales tienden a eliminar la libertad del individuo, substituyéndose -- coactivamente a los contenidos de su voluntad práctica, la libertad tiende por su parte a anular el orden, proclamando su validez incondicionada del arbitrio individual.

Existen dos tendencias esenciales de la condición humana: el orden y la libertad, que, comunes en su raíz, son contrapuestas por su sentido y luchan por anularse recíprocamente. Esto con base en que el orden social siempre atentara contra la libertad, dado que la normatividad de la vida en sociedad implica una disminución a la libertad, y la libertad se contrapondrá al orden social al tratar de evitar en todo lo posible el que le sean impuestas reglas de convivencia, que, lógico, encierran el elemento coactivo para su eficacia, y que tiende a mermar la libertad natural del hombre.

Esa libertad, que se nos ha presentado como invulnerable en la conciencia de la persona individual, resulta en

cambio de una fragilidad desconcertante en sus aplicaciones históricas. A lo largo de la historia la vemos brillar precariamente con escasos intervalos, para extinguirse luego durante largos períodos de tiempo.

En presencia de este duro destino, se ha desarrollado la idea vulgar de que la libertad constituye un fruto de la civilización. Desde mi punto de vista, ésto es un absurdo dado que sería mejor decir que la civilización es la que ha coartado la libertad. Ya que son escasos los momentos históricos donde puede advertirse la vigencia de un régimen de libertad, y abrumadoramente dilatados los oscuros lapsos durante los que la opresión se prolonga.

En conclusión: la libertad, es sin duda alguna, un derecho del ser humano adherido a la naturaleza, un derecho -- con el que se nace, y no que se hace y que sólo se extingue con la muerte. Por lo tanto el hombre nace y debe vivir libre.

3.4.- LIBERTAD Y ESTADO.

Se entiende por libertad la ausencia de coacción -- sobre la existencia de aquellas condiciones sociales que, en la civilización moderna, son las garantías necesarias de la felicidad individual. El objeto es averiguar cuáles son las bases que permiten alcanzarla, determinar las reglas de conducta a las que debe de someterse la autoridad política, si -- en un sentido auténtico, sus súbditos, han de ser libres.

La libertad es esencialmente una ausencia de coacción. Ello implica el poder desenvolverse sin restricción, -- el derecho del individuo a elegir su propio modo de vida sin prohibiciones impuestas desde afuera. "Los hombres no pueden ser obligados a ser libres, como sostenía Rousseau. Tampoco como argüía Hegel, alcanzan su libertad mediante la obediencia a la ley. Son libres cuando los preceptos legales bajo los cuales viven les permiten actuar sin sentido de frustración en aquellos dominios que consideran significativos. No lo son toda vez que los preceptos a los cuales deben someterse los obligan a conducirse en una forma que les disgusta o agravia".(58)

Si en cualquier Estado existe un grupo de hombres -- que poseen un poder político ilimitado, sus gobernados nunca podran ser libres. Porque una de las conclusiones más indubi-

(58) LASKI, J. Harold; "La Libertad en el Estado Moderno", -- s.e., Edit. Abril, Buenos Aires 1945, p. 17.

tables de la investigación histórica es la que nos enseña -- que el poder incontrolado invariablemente envenena a quienes lo detontan. Estos siempre se sienten tentados a imponer su concepto del bien sobre los demás y, a la larga, llegan a considerar que el bienestar de la comunidad depende de la continuidad de su predominio. La libertad exige siempre la limitación de la autoridad política, y esto nunca es alcanzable a menos que los gobernantes de un Estado puedan ser obligados a rendir cuentas de su gestión cuando ello sea necesario.

Al hacer de la libertad la ausencia de coacción, se está estableciendo, como es obvio, una condición puramente negativa. No debe entenderse por esto, que se pretenda sostener que un hombre será tanto más feliz cuanto menos restricciones pesen sobre él en la sociedad a la cual pertenezca. En una comunidad como la nuestra, la presión del número y la diversidad de aspiraciones hace necesaria la existencia de reglas y compulsiones. Cada una de ellas es una limitación a la libertad. Algunas son esenciales para obtener la felicidad, pero ello no significa que dejen de ser limitaciones. Nuestra tarea consiste en asegurar un equilibrio armónico -- entre la libertad que necesitamos y la autoridad que es esencial, a fin de dotar al hombre común de la perfecta convicción de que posee espacio suficiente para la continua expresi

sión de su personalidad.

El derecho del hombre moderno a la educación se ha tornado fundamental para su libertad, desde el momento que la naturaleza ha sido dominada por la ciencia. Privar a un hombre de instrucción y de los medios para obtener mayor -- instrucción, e inevitablemente lo convertirá en esclavo de -- los que son más afortunados que él. Pero la privación de edu -- cación no es una denegación de libertad, es una denegación -- de la facultad de usar la libertad para fines elevados. Un -- hombre ignorante puede ser libre aun en su ignorancia.

Todos conocemos el riesgo que amenaza a la libertad en cualquier comunidad en la que existan privilegios especia -- les, por una parte, y la así llamada tiranía de la mayoría, -- por la otra. En la historia antigua de la libertad, ésta -- era concebida normal y naturalmente como una protección con -- tra la tiranía de los dirigentes políticos.

Estos disponían de un poder frente al cual los súb -- ditos debían someterse y, en interés de la libertad, fué de vital importancia limitar aquel poder, ya fuera mediante el -- reconocimiento de inmunidades especiales o mediante la crea -- ción de garantías constitucionales.

Un poder como aquél, cuando carece de todo control,

es siempre el enemigo natural de la libertad.

Cuanto más iguales sean los derechos sociales de -- los ciudadanos, cuanto más capacitados estarán para utilizar su libertad.

En cualquier Estado donde la libertad haya de orientarse hacia sus fines naturales, es importante que también exista igualdad. Cuanto más igualdad exista en un Estado, -- tanto mayor será el empleo que podamos hacer de nuestra libertad.

Se ha argüido con frecuencia que una teoría de la libertad que tenga por base el esfuerzo del individuo por -- alcanzar su felicidad, se desmoronará inevitablemente, porque olvida que en la sociedad existen también ciertos derechos, y que éstos prevalecen necesariamente sobre los de sus partes componentes.

Un Estado-nación no es un mero cuerpo de ciudadanos sino algo que está por encima de ellos. Posee una vida y una realidad, necesidades y propósitos, que no se agotan con la suma de las necesidades y propósitos de sus miembros individuales. La libertad de cada ciudadano nace y obtiene todo su significado de la libertad de ese gran conjunto al cual está subordinada.

Si podemos gozar de nuestros derechos ello se debe a que el Estado los robustece al convertirlos en obligaciones para los demás. Somos libres, no por nosotros mismos --- sino porque ése es el designio de la sociedad.

Nuestra libertad tiene que llevarse a cabo en medio de una maraña de intereses divergentes y mancomunados que -- sólo alcanzan una coordinación racional realizada por el --- Estado.

La verdadera libertad, lejos de ser una ausencia de coacción, se convierte esencialmente en subordinación a un - sistema de objetivos racionales que alcanzan su más alta expresión en la actividad del Estado. Identificarse con esta - actividad puede considerarse así como la forma más elevada - de libertad que un ciudadano pued. conocer.

La libertad se arguye, tal como la ausencia de ---- coacción. Es más bien una positiva autodeterminación de la - voluntad que, en cada uno de nosotros busca la realización - del objetivo racional que se encuentra detrás del diversifi- cado caos de objetivos que existe en cada hombre, otorgándo- le un significado único.

Esto quiera decir que deseamos la libertad con el - propósito de llegar a ser lo más perfectos posible. El autén

tico móvil de nuestros deseos, la cosa que deseáramos sinceramente, de conocer todos sus aspectos, constituye claramente aquello por lo cual anhelaríamos la libertad. Este es nuestro verdadero deseo y representa la parte más elevada de nosotros mismos. Este deseo, además, es el mismo para cada miembro de la sociedad, porque, en el fondo, integra un deseo común que alcanza su encarnación más elevada en el Estado. Por lo tanto, según este punto de vista, el Estado es la obra más elevada de nosotros mismos, porque representa en su voluntad, lo que cada uno de nosotros trataría de ser, si se despojara a las cosas que deseamos de todo lo provisional, inmediato e irracional. Su objeto es el que perseguiríamos si fuéramos libres para desear sólo nuestro bien permanente. Por lo tanto, cuanto más íntimamente identifiquemos nuestra voluntad con la del Estado, tanto más completamente seremos libres. La naturaleza del vínculo social hace del servicio al Estado la esencia misma de la libertad.

"Ninguna sociedad es libre, cualquiera que sea su forma de gobierno, si estas libertades no son en todo caso respetadas, y ninguna es completamente libre si éstas libertades no están garantizadas de una manera absoluta y sin reservas.

La única libertad que merece este nombre es la de -

buscar nuestro propio bien, cada uno a su manera, siempre -- que no tratemos de privar a los demás del suyo o de entorpecer sus esfuerzos para conseguirlo. Cada uno es el guardián natural de su propia salud, física, mental y espiritual. La especie humana gana más dejando a cada hombre vivir ---- como le acomode, que obligándole a vivir como le acomode a -- los demás.

Aunque esta doctrina no sea nueva, y aunque para -- algunas personas pueda parecer un altruismo, no hay otra que -- más directamente se oponga a la opinión y a la costumbre rei-- nantes. Tanto ha trabajado la sociedad para tratar --según -- sus luces-- de obligar a los hombres a seguir sus ideas res-- pecto a la perfección individual, como para obligarles a se-- guir sus ideas respecto a la perfección social. Los antiguos repúblicos se creían con derecho --y los filósofos de la anti-- güedad apoyaban su pretensión-- para regular toda la conducta privada por la autoridad pública a pretexto de que la disci-- plina física y moral de cada ciudadano era de un extraordina-- rio interés para el Estado".(59)

Se ha dicho que la libertad puede transformarse en -- un sistema de libertades; desde este punto de vista, puede -- decirse que el fin de la organización social consiste en ase-- gurar que este sistema sea salvaguardado adecuadamente a ---

(59) STUAR MILL, Jhon; Ob. Cit., p.p. 51 y 52.

través del Estado.

La libertad es, en medida importante, un asunto legal, pero en medida no menos importante, es un asunto relativo a las costumbres de la sociedad, fuera de la esfera dentro de la cual la ley puede operar.

Quien quiera que ejerza el poder en una comunidad experimenta la tentación de abusar de ese poder. Incluso en una democracia debemos contar con modos y medios de proteger a la minoría contra una mayoría que pretende invadir su libertad. La democracia no es una garantía de libertad. Esto suscita una cuestión más vasta, como es la de saber si en el Estado la libertad puede ser asegurada satisfactoriamente -- mediante sanciones internas o sí, en realidad, sólo puede -- ser perdurable y posible sobre la base de una organización -- internacional fuerte y estable. En efecto, no debemos pensar en la libertad como si sólo implicara el problema del individuo frente a la comunidad, sino que debemos considerar que -- implica también la libertad de grupos raciales, religiosos, -- etcetera, frente a la comunidad y al Estado, y además la --- relación entre Estados.

"La crisis de la democracia es, en verdad, la crisis de la libertad, y la salvación de la democracia ante el ataque enemigo que hoy la amenaza, solamente es posible ----

mediante una solución justiciera del problema de la libertad.

Todo el que hable de condiciones que la libertad -- debiera imponerse en su propia defensa puede estar seguro de que se le acusará de traicionar la libertad y la democracia".

(60)

La historia de la lucha en pro de la libertad popular nos ha hecho conocer ciertas reglas cuya presencia en la organización de un Estado es fundamental para la libertad. - Puede demostrarse que ningún ciudadano tiene asegurada su libertad a menos que se le garanticen ciertos derechos, derechos que el gobierno del Estado no debe menoscabar, sino salvaguardar.

"El Estado tiene, pues, una gran tarea que cumplir, tiene que actuar e intervenir; pero no para absorber la sociedad, sino -en cuanto de él dependa- para restaurarla y -- producir con esa restauración la liberación del individuo de las fuerzas económicas, sociales y estatales, que hoy le -- oprimen, más allá de lo que el bien común, exige como sacrificio de la libertad".(61)

El Estado tiene que realizar su tarea y para ello, - debe desarrollar los órganos necesarios a tal fin. El poder incontrolado del Estado envuelve en una amenaza implícita a la

(60) MANN, Thomas; "El problema de la Libertad", s.e., Edit. Emeco Ed. S.A., Buenos Aires 19 9, p.42.

(61) LEGAS Y LACAMPRA, Luis; Ob. Cit. p. 97.

libertad cívica. El derecho a demandar al gobierno en razón de sus desafueros me parece fundamental para la libertad. El -- Estado moderno es, en esencia, una corporación de servicios públicos. Como cualquier otro cuerpo actúa por medio de --- funcionarios que **toman decisiones** en su nombre. No existe razón para que el gobierno, como cualquier otro cuerpo que sig va al público, no deba ser responsable de los desafueros cometidos por sus agente.

La resistencia contra los abusos del poder -- es esencial para la libertad, porque una de las costumbres -- del poder es la de ensanchar continuamente los límites de su autoridad.

Cuando más esparcida sea la distribución de poder -- en el Estado y más descentralizado su carácter, tanto más -- celosos se sentirán los hombres de su libertad.

Cuanto mayor sea el grado en que el ciudadano partici pe en la formación de las normas bajo las cuales vive, -- tanto más libre y espontánea será su adhesión a las mismas. -- Pero ésto no es todo. El hecho de ser consultado otorga al -- ciudadano la convicción de su importancia dentro del Estado y le hace sentir que es algo más que un mero receptor de --- órdenes.

Los poseedores del poder siempre desean encontrar -
la rutina conveniente y si, por nadio de la presión, se ven
obligados a dar libertad al pueblo, descubrirán que ésta es -
la verdad que tienen que cumplir.

Nunca habrá libertad en un Estado en el que la con-
centración del poder esté excesivamente centralizada.

Todos los Estados, sea cual fuere su forma de go---
bierno, deben de garantizar la libertad en un máximo posible,
tratando de evitar mediante todo cuanto esté a su alcance, -
el restringirla.

C O N C L U S I O N E S.

PRIMERA.-El pueblo griego fue cien por ciento esclavista, -- por esto pudo lograr tan alto nivel cultural -- alcanzado.

SEGUNDA.-La porción de hombres libres en el pueblo griego era inferior al número de esclavos, su economía --- tuvo sentadas sus bases en la esclavitud.

TERCERA.-El pueblo romano al convertirse en conquistador, -- automáticamente se convierte en un Estado esclavista, sometiendo los territorios conquistados, adoptando, por lo tanto, un modo esclavista de producción.

CUARTA.- Es en el periodo del siglo I al II, cuando la jurisprudencia romana alcanzó su más alto nivel. Su papel consistía en dar una fundamentación jurídica al régimen esclavista y justificar el dominio de Roma sobre los pueblos conquistados.

QUINTA.- Durante la Edad Media la tenencia de la tierra fue la que determinó el poderío de los propietarios, --

quienes estaban unidos entre si por razones de vasa
llaje, teniendo un poder casi absoluto sobre las --
personas que trabajaban la tierra.

SEXTA.- El propietario ejercia poder sobre la poblaci3n de
sus tierras, o sea la sometida a su vasallaje ---
que era la clase productora. El servilismo de la --
mayoria de la poblaci3n trabajadora libre fue la --
nota caracteristica de la Edad Media.

SEPTIMA.-Es a Nicol3s Maquiavelo 1469 a 1527 a quien se le -
atribuye la introducci3n de la voz "Estado" en la -
literatura jur3dico pol3tica.

OCTAVA.-Por libertad se entiende, de acuerdo con el signifi
cado propio de la palabra, la ausencia de impadimen
tos externos.

NOVENA.- El Estado se puede definir como una sociedad humana,
asentada de manera permanente en el territorio que
le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea,
define y aplica un orden jur3dico que estructura la
sociedad estatal.

DECIMA.- El Estado es producto de la cultura y tiene como fi
nalidad el bien común.

DECIMO PRIMERA.-Cualquiera que sea la forma de Estado y la -
forma de gobierno, dentro de los fines del Estado la
libertad debe ser valor prioritario.

DECIMO SEGUNDA.-La libertad es un derecho natural.

BIBLIOGRAFIA .

- ARON, Jaimond; "Ensayo Sobre las Libertades", Tercera Edición, Edit. Alianza Editorial S.A., Madrid 1974.
- AYALA, Francisco; "Ensayo Sobre la Libertad", s.e., Edit. -- Centro de Estudios Sociales del Colegio de México, México -- 1944.
- BOLANOS MARTINEZ, Raúl; "Historia 2, Nuestro Pasado", Tercera Edición, Edit. Kapelusz Mexicana, México 1985.
- BORJA, Rodrigo; "Principios de Derecho Político y Constitucional", s.e., Edit. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito 1964.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio; "Derecho Constitucional Mexicano", Edit. Porrúa, S.A., México 1975.
- CORVIN, Edwards; "Libertad y Gobierno", Tr. Dr. Hefley de -- Benedetti, s.e., Edit. Bibliografica Argentina, Buenos Aires 1959.
- CROSSMAN, R.H.S.; "Bibliografía del Estado Moderno", Tr. J.A. Fernando Castro, Edit. F.C.E., México 1941.
- GONZALEZ BLAKALLER, Ciro E.; "Historia Universal", Decima -- Cuarta Edición, Edit. Herrero S.A., México 1972.
- HAYEK FRIEDERICH, Augustov; "Los Fundamentos de la Libertad", Tr. José Vicente Torrente, s.e., Edit. Fomento de Cultura --

Ediciones, Valencia 1961.

HOBBS, Thomas; "Leviatan", Segunda Edición, Primera Reimpresión, Edit. F.C.E., México 1982.

JELLINEK, Georg; "Teoría General del Estado", Tr. Fernando de los Ríos Urruti, s.e., Edit. Librería General de Victoria no Suárez, Madrid 1914.

KELSEN, Hans; "Teoría General del Derecho y del Estado", Tr. Eduardo García Máynez, Segunda Edición, Segunda Reimpresión, Colección Textos Universitarios, México 1979.

LASKI, J. Harold; "La Libertad en el Estado Moderno", s.e., Edit. Abril, Buenos Aires 1945.

LEGAS Y LACAMERA, Luis; "Derecho y Libertad", s.e., Edit. -- Valerio Abeledo Editor, Buenos Aires 1952.

MANN, Thomas; "El Problema de la Libertad", s.e., Edit. ---- Emece Editorial S.A., Buenos Aires 1939.

MARX, Carlos y Engels Federico; "Obras Completas", Edit. --- Rusa, Tomo XVI, II Parte.

MORENO, Daniel; "Derecho Constitucional Mexicano", Sexta Edición, Edit. Pax-México, México 1981.

PLACELATZ PATRUCU, John; "Consentimiento, Libertad y Obliga--

ción Política", Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1970.

POKROVSKY y Otros; "Historia de las Ideas Políticas", Tomo I, Tr. Carlos Marín Sánchez, s.e., Edit. Grijalbo, S.A., México 1966.

PORRUA PEREZ, Francisco; "Teoría del Estado", Vigésimosegunda Edición, Edit. Porrúa, S.A., México 1988.

ROUSSEAU, Juan Jacobo; "El Contrato Social", Tr. Everardo Velarde, Segunda Edición, Edit. UNAM, México 1969.

SERRA RODAS, Andres; "Ciencia Política", Quinta Edición, Edit. Porrúa, S.A., México 1980.

SOLER, Sebastian; "Ley Historia y Libertad", s.e., Edit. Losada S.A., Buenos Aires 1943.

STUART MILL, John; "De la Libertad", Tr. Marta C.C. de Iturbe, s.e., Edit. Tecnos, Madrid 1965.

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO SALVAT; Volumen 9, Barcelona, España 1985.